CONTRATO DE CONSULTORIA
No. 190-2021

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 009 de 2021

PARTES INTERVINIENTES	
CONTRATANTE	**PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL (NIT. 830.053.994-4)** Administrado por: **FIDUCIARIA SCOTIA BANK COLPATRIA S.A. ANTES FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.**
CONTRATISTA O CONSULTOR	**C&M ASESORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. -BIC-** **NIT. 901.234.159 -5** **Representante legal:** **Alfonso Medina Fuentes** **C. C. 79. 626.892 expedida en Bogotá**

INFORMACIÓN GENERAL	
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el Director de Infraestructura y Vehículos o por quien, para tal efecto designe el (la) Coordinador (a) del Grupo de Gestión contractual de la ANSV, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del Contrato y podrá tener un apoyo en la supervisión.
OBJETO	**FORMULAR LINEAMIENTOS Y RECOMENDACIONES PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN CONCESIÓN DEL MODO CARRETERO, A CARGO DE LA NACIÓN.**
VALOR	**MIL TREINTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. ($1.030.183.000)** incluido IVA, costos, gastos, impuestos, tasas, garantías y demás contribuciones a que hubiere lugar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de acuerdo con lo señalado en los Términos de Referencia y en su propuesta económica.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de SIETE (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

MARTHA HELENA CASAS SERRANO, mayor de edad, domiciliado (a) en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado (a) con cédula de ciudadanía número 39.788.683 expedida en la ciudad de Bogotá, D.C. actuando en condición de Representante Legal de **FIDUCIARIA SCOTIA BANK COLPATRIA S.A. ANTES FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.**., sociedad de servicios financieros, legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, y quien para el efecto actúa única y exclusivamente como vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL**, fideicomiso constituido mediante Contrato de Fiducia No. 043 de 2018 celebrado por documento privado de fecha 21 de diciembre de 2018, debidamente facultado(a) para contratar, según instrucción impartida por la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL mediante oficio 20216600027021 del 5 de agosto de 2021, y quien para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, Alfonso Medina Fuentes, identificad o

con cédula de ciudadanía No. 79. 626.892, expedida en Bogotá**,** actuando en condición de Representante Legal de **C&M ASESORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. -BIC -** sociedad identificada con NIT. 901.234.159 5, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONSULTOR**, hemos convenido suscribir el presente Contrato de Consultoría, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que la Ley 1702 del 27 de diciembre de 2013 creó la **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL** (en adelante la **ANSV** o la **AGENCIA**), como una unidad administrativa especial, que forma parte de la rama ejecutiva, cuyo objeto es la planificación, articulación y gestión de la seguridad vial del país, finalidad que comprende el soporte institucional y de coordinación para la ejecución, el seguimiento y el control de las estrategias, los planes y las acciones dirigidos a dar cumplimiento a los objetivos de las políticas de seguridad vial del Gobierno Nacional en todo el territorio nacional.

2. Que el artículo 7 ibídem creó el **FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL** como una cuenta especial de la Nación - **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL**-, sin personería jurídica, ni estructura administrativa, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística destinada a financiar el funcionamiento e inversión de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, cuya administración corresponde a la sociedad fiduciaria con quien la **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL** suscriba el respectivo contrato fiduciario.

3. Que la **ANSV** y **FIDUCIARIA SCOTIA BANK COLPATRIA S.A. ANTES FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** suscribieron Contrato de Fiducia Mercantil No. 043 del 21 de diciembre de 2018 (En adelante el CONTRATO DE FIDUCIA), cuyo objeto es la constitución del **PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO DE SEGURIDAD VIAL** (en adelante el **PATRIMONIO AUTÓNOMO o FIDEICOMISO**), en donde se recaudarán, administrarán e invertirán los recursos del **FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL**, destinados a financiar el funcionamiento e inversión de la Agencia, para lo cual, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO** – previa instrucción de la ANSV- tendrá entre otros, la facultad y el deber de celebrar los contratos derivados que el **FIDEICOMITENTE** le solicite por estimarlos necesarios para el cumplimiento de su objeto social.

4. Que el proceso de selección para FORMULAR LINEAMIENTOS Y RECOMENDACIONES PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN CONCESIÓN DEL MODO CARRETERO, A CARGO DE LA NACIÓN, fue aprobado en el comité de Contratación realizado por ANSV, el día 13 de mayo de 2021.

5. Que mediante oficio 20216600016101 del 26 de mayo de 2021, la Secretaria General de la ANSV instruyó al **PATRIMONIO AUTÓNOMO** para iniciar proceso de selección de consultor a través de la modalidad de CONVOCATORIA PÚBLICA, con el fin de que los oferentes interesados presentasen sus propuestas para adjudicar el contrato de la referencia.

6. Que el 4 de junio de 2021, se realizó la invitación a los proponentes para la presentación de propuestas y se publicaron en el portal SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) los términos de referencia, especificaciones técnicas y demás documentos para participar en el proceso de Convocatoria Pública No. 009 de 2021, cuyo objeto consiste en FORMULAR LINEAMIENTOS Y RECOMENDACIONES PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN CONCESIÓN DEL MODO CARRETERO, A CARGO DE LA NACIÓN.

7. Que el 6 de julio de 2021 y una vez agotada la etapa de observaciones y aclaraciones a los términos de referencia definitivos, se recibieron conforme a los plazos fijados en el cronograma del proceso de selección de Convocatoria Pública No. 009 de 2021 las propuestas de los oferentes para evaluación, según consta en el acta de cierre del proceso contractual y apertura de sobres publicada en el SECOP II.

8. Que el 15 de julio de 2021, la **AGENCIA** publicó en el portal SECOP II, el documento denominado "CONSOLIDACIÓN DE EVALUACIÓN" correspondiente a los requisitos habilitantes para que los oferentes procedieran a subsanar sus propuestas de conformidad.

9. Que, una vez superada la fase de subsanación de los requisitos habilitantes, atendidas las observaciones de los oferentes y realizada la ponderación de los factores calificables, se publicó el informe final de evaluación de propuestas y la Agencia Nacional de Seguridad Vial el 5 de agosto de 2021, profirió el Acto de Adjudicación del Proceso de Convocatoria Pública No. 009 de 2021" a C&M ASESORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. -BIC -, identificada con NIT. 901.234.159- 5 representada legalmente por Alfonso Medina Fuentes, identificado con cédula de ciudadanía No. 79. 626.892, expedida en Bogotá.

10. Que mediante oficio 20216600027021 del 5 de agosto de 2021 de la Secretaría General, remitido mediante correo electrónico de la misma fecha, instruyó de manera expresa al PATRIMONIO AUTÓNOMO para que procediese a la celebración del contrato con el oferente seleccionado, esto es la sociedad C&M ASESORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. -BIC -, identificada con NIT. 901.234.159- 5 representada legalmente por Alfonso Medina Fuentes, identificado con cédula de ciudadanía No. 79. 626.892, expedida en Bogotá

11. Que en virtud de lo anterior, procede **FIDUCIARIA SCOTIA BANK COLPATRIA S.A. ANTES FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** en su calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL** a suscribir el presente contrato de consultoría (En adelante EL CONTRATO) con la firma C&M **ASESORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. -BIC**,siendo claro que el **PATRIMONIO AUTÓNOMO** interviene única y exclusivamente como ejecutor de la voluntad de la **AGENCIA**, y por lo mismo, como un medio instrumental de suscripción utilizado para la realización de los fines establecidos por el legislador para dicha entidad.

12. Que el **CONTRATO** se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. – El objeto del presente contrato de consultoría es FORMULAR LINEAMIENTOS Y RECOMENDACIONES PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN CONCESIÓN DEL MODO CARRETERO, A CARGO DE LA NACIÓN.

SEGUNDA. ALCANCE. – El consultor deberá desarrollar los siguientes objetivos específicos:

1. Diagnosticar y elaborar el estado del arte, sobre seguridad vial en los proyectos viales concesionados del modo carretero a cargo de la nación por generación, ola y tipo.

2. Formular lineamientos y recomendaciones para mejorar la seguridad vial de los proyectos viales concesionados del modo carretero que se encuentren en ejecución y operación a cargo de la nación de acuerdo a la generación, ola y tipo, que contemple al concesionario y a la interventoría.

3. Formular lineamientos y recomendaciones para actualizar los componentes, especificaciones y demás documentos contractuales sobre seguridad vial, de los proyectos por concesionar del modo carretero a cargo de la nación, que contemple al concesionario y a la interventoría.

En el marco de esta contratación la ANSV espera que se adelanten las siguientes fases y sus correspondientes actividades:

1. Fase 0. Elaborar la metodología y el plan de trabajo para la ejecución del contrato.

 Actividad 0. Propuesta metodológica y plan de trabajo.

2. Fase 1. Diagnosticar y elaborar el estado del arte.

 Actividad 1. Análisis y diagnóstico de proyectos concesionados del modo carretero en ejecución y operación a cargo de la nación.

3. Fase 2. Formular propuestas de mejoramiento para las concesiones vigentes

 Actividad 2. Formular lineamientos y recomendaciones para mejorar la seguridad vial en los proyectos concesionados del modo carretero que se encuentren en ejecución u operación, a cargo de la nación.

4. Fase 3. Formular propuestas de mejoramiento paras las concesiones futuras.

 Actividad 3. Formular lineamientos y recomendaciones para actualizar los componentes y especificaciones de los documentos contractuales de los proyectos a concesionar del modo carretero (concesionario e interventoría) a cargo de la nación, donde se aborde de manera integral la seguridad vial.

5. Fase 4. Validar, ajustar productos y realizar socializaciones.

 Actividad 4. Desarrollar mesas de validación.
 Actividad 5. Ajustar productos de las fases 2 y 3 y elaborar informe ejecutivo.
 Actividad 6. Realizar socializaciones

Para cumplir con dicho planteamiento se realizarán mesas técnicas de trabajo, socializaciones y validaciones a lo largo del desarrollo del estudio, con la activa participación de diversos actores involucrados o interesados, a nivel central y regional y del contexto público o privado, cuya experiencia aporta a la planeación participativa e inclusión de conceptos dentro de los documentos. En ese sentido, se incluirán las visiones desde el área técnica, así como de ámbitos jurídicos, institucionales y financieros, entre otros aspectos.

La validación y aprobación de las metodologías, productos e informes de resultados presentados en el marco del presente estudio, será adelantada por el supervisor del contrato de la ANSV.

Durante la ejecución del contrato y en el marco de la situación de emergencia desatada por la probabilidad de contagio por el coronavirus COVID-19, se tomarán las medidas descritas por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de las Resoluciones Nos. 666 de 2020[1] y 667 de

[1] *"Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19".*

2020 modificada por la Resolución 1537[2] de 2020, así como demás normas concordantes, modificatorias o complementarias, y la Resolución 168 de 2020, expedida por la Agencia Nacional de Seguridad Vial ANSV, "Por la cual se adopta el protocolo de bioseguridad de la Agencia Nacional Seguridad Vial para los procesos de contratación a su cargo, en el marco de las medidas para prevención de propagación de la pandemia por COVID-19.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS:

Para el desarrollo de este estudio se señalan a continuación, los documentos cuya revisión y análisis es necesaria por parte del consultor:

DOCUMENTOS NORMATIVOS

- La Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 99 de 1993. Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente.
- Ley 105 de 1993. Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones."
- Ley 361 de 1997. Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones.
- Ley 388 de 1997- Ley del ordenamiento territorial
- CONPES 345 de 1999. Programa de concesiones viales 1998 – 2000, Tercera Generación.
- Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito y Transporte.
- Decreto 1660 de 2003. Por el cual se reglamenta la accesibilidad a los modos de transporte de la población en general y en especial de las personas con discapacidad.
- Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1182 de 2008
- Ley 1228 de 2008. Por la cual se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, para las carreteras del sistema vial nacional, se crea el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1383 de 2010. Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 1384 de 2010. Por la cual se adopta el método para establecer los límites de velocidad en las carreteras nacionales, departamentales, distritales y municipales de Colombia.
- Ley 1437 de 2011. Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 1454 de 2011. Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones

[2] *"Por medio de la cual se modifica Resolución 677 de 2020 en el sentido de sustituir el anexo técnico que adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo y de la enfermedad COVID 19 en el sector transporte".*

- Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
- Ley 1508 de 2012. Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público-Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1564 de 2012. Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1618 de 2013. Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- Ley 1682 de 2013. Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias.
- Ley 1702 de 2013. Por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2041 de 2014
- Resolución 2273 de 2014 del Ministerio de Transporte por la cual se ajusta el Plan Nacional de Seguridad Vial 2011 -2021 y se dictan afros disposiciones".
- Resolución 1885 de 2015. Manual de señalización vial. dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia.
- Decreto 392 de 2018. Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad
- CONPES 3991 de 2020. Política nacional de movilidad urbana y regional.
- CONPES 3760 de 2013 y 3800 de 2014, Proyectos viales bajo el esquema de asociaciones público-privadas: cuarta generación de concesiones viales.
- Decreto 1467 de 2012. Por el cual se reglamenta el artículo 26 de la Ley 1508 de 2012.
- Decreto 1610 de 2013 - Por el cual se reglamenta el artículo 26 de la Ley 1508 de 2012.
- Decreto 0301 de 2014 - Por el cual se modifica el Decreto número 1467 de 2012
- Decreto 1553 de 2014 - Por medio del cual se modifica el Decreto 1467 de 2012
- Decreto 2043 de 2014 - Por el cual se modifica el Decreto 1467 de 2012, reglamentario de la Ley 1508 de 2012
- Decreto 1168 de 25 de agosto de 2020, “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVIO - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable.” Decreto 1550 de 28 de noviembre de 2020, “Por el cual se modifica y prorroga la vigencia del Decreto 1168 de 25 de agosto de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable", prorrogado por los Decretos 1297 del 29 de septiembre de 2020 y 1408 del 30 de octubre de 2020”. Esta disposición, prorroga la vigencia del Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable", hasta las cero horas (00:00 a.m.) del 16 de enero de 2021.
- Decreto 83 del 14 de enero de 2021. Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable.
- Decreto 206 del 26 de febrero de 2021. Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID -19, Y el

mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura.

- Resolución 20203040004125 de 2020 del Ministerio de Transporte. Por la cual se adoptan, adaptan e implementan las medidas de bioseguridad dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución 666 de 2020, con el fin de mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, en el Ministerio de Transporte y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social. Protocolo general de Bioseguridad.
- Resolución 899 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social. Adopta el Protocolo de Bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en las actividades económicas de edición (CIIU 58), jurídicas y de contabilidad ;(CIIU 69), administración empresarial, actividades de consultoría de gestión ;(CIU 70); actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica (CIIU 7110); investigación científica y desarrollo ;(CIIU 72); publicidad y estudios de mercado :(CIIU 73); otras actividades profesionales, científicas y técnicas (CIIU 74); actividades de alquiler y arrendamiento;(CIIU 77); actividades de empleo;(CIIU 78), actividades de servicios a edificios y paisajismo (jardines, zonas verde) (CIIU 81); actividades administrativas y de apoyo de oficina (CIIU 821); actividades de servicios de apoyo a las empresas N.C.P. (CIIU 829); mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos de consumo (CIIU 9521); mantenimiento y reparación de aparatos y equipos domésticos y de jardinería (CIIU 9522); peluquerías y otros tratamientos de belleza (CIU 9602); ensayos y análisis técnicos CIIU 7120) y centros de diagnóstico automotor – CDA (CIU 7120).
- Resolución 1513 de 2020. Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19, en el espacio público por parte de las personas, familias y comunidades.
- Resolución 1537 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social. Por medio de la cual se modifica la Resolución 677 de 2020 en el sentido de sustituir el anexo técnico que adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo y de la enfermedad COVID 19 en el sector transporte.
- Resolución 2475 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social. Por la cual se modifican los numerales 3.1., 3.13. y 3.14. del protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en el sector transporte, adoptado mediante la Resolución 677 de 2020, modificada por la Resolución 1537 de 2020.
- Resolución 222 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social. Por la cual se prorroga la EMERGENCIA SANITARIA por el nuevo coronavirus COVID-19- declara mediante resolución 385 de 2020 y prorrogada a su vez por las Resoluciones 844-1462 y 2230 de 2020.
- Resolución 738 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social. Por la cual se prorroga la EMERGENCIA SANITARIA por el nuevo coronavirus COVID-19- declara mediante resolución 385 de 2020 y prorrogada a su vez por las Resoluciones 844-1462 -2230 de 2020 y 222 de 2021
- Resolución 223 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social. Por medio de la cual se Modifica la resolución 666 de 2020 en el sentido de sustituir su anexo técnico.
- Las demás normativas que se consideren para el cumplimiento del objeto de la consultoría.

ACTIVIDADES

A continuación, se describen las especificaciones de las actividades a desarrollar por el consultor en la ejecución del contrato, en las que se incluyen los productos a entregar:

1. **Fase 0: Elaborar la metodología y el plan de trabajo para la ejecución del contrato**

Actividad 0. Propuesta metodológica y plan de trabajo.

Como resultado de esta actividad, el consultor estructurará un documento donde se señalen de manera detallada y coherente las acciones que enmarcarán el trabajo a desarrollar durante el plazo de ejecución del contrato. Para atender este requerimiento, se deberán detallar en el documento, como mínimo los siguientes puntos:

A. Enfoque técnico, jurídico y financiero: En él se describirá el entendimiento del problema por parte del consultor, las estrategias que adoptará para cumplir con los objetivos establecidos en el desarrollo de la consultoría y la coherencia de la propuesta.
B. Metodología con plan de actividades: Deberá indicar la forma específica como se desarrollarán las actividades y procesarán los insumos para llegar a los productos esperados y la utilización de herramientas para el mismo (mesas, talleres, revisión bibliográfica, entre otros y la tecnología a utilizar). Asimismo, debe indicar la forma en que asegurará la calidad de los productos a entregar, así como el proceso de atención de observaciones. La metodología para la realización de las encuestas y entrevistas, mesas diagnósticas participativas, mesas de validación y de socialización, entre otras, deberán contar con la aprobación de la ANSV.
C. Plan de actividades: Debe indicar y describir todas las actividades de forma detallada (incluyendo subactividades) que incluyan reuniones periódicas, plan de entrega de productos y de informes, apuntando a una óptima planeación para el logro de los productos solicitados y por ende a la elaboración de los informes descritos. El consultor deberá considerar que la ANSV adelantará reuniones participativas en las que se socializará el avance de los documentos con diversas entidades tanto públicas como privadas, en las cuales deberán participar como mínimo el director de proyecto y un (1) profesional del equipo mínimo requerido para el desarrollo de la consultoría. En estas reuniones se presentarán los avances solicitados de acuerdo con el cronograma del proyecto.
D. Cronograma: Deberá presentarse a través de un diagrama de Gantt con el fin de presentar con claridad las precedencias entre actividades y la ruta crítica del proyecto. El diagrama deberá estar acompañado de una descripción de la secuencia de actividades, que respalde en especial la definición de precedencias y expliquen la ruta crítica prevista. Deberán incluirse como hitos el desarrollo de mesas técnicas en las actividades de estado del arte y de validación final del documento.
E. Organización y disposición del personal: Deberá incluir el organigrama, roles o funciones, responsabilidades, las actividades asignadas a cada uno de los miembros del equipo de trabajo, tiempo de dedicación de cada profesional, organización frente al plan de trabajo trazado, el dimensionamiento e interacción con el grupo de apoyo de la supervisión para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato, etc., todo esto en coherencia con la metodología propuesta. Se presentará un organigrama consistente para el proyecto. Es importante indicar, que al menos dos (2) profesionales del personal mínimo requerido estarán presentes en las entrevistas, en las encuestas, en las mesas diagnósticas participativas y, en las mesas de validación y socialización.

Esta documentación estará sujeta a la aprobación por parte del supervisor designado por la entidad.

2. **Fase 1: Diagnosticar y elaborar el estado del arte**

Para esta actividad es de señalar que de persistir la declaratoria de emergencia sanitaria debido al COVID -19 las capturas de información primaria podrán ser adelantadas a través de herramientas

virtuales. En caso de modificación de las condiciones de emergencia sanitaria se podrán realizar capturas de información en campo, según la metodología planteada por el consultor.

Actividad 1. Análisis y diagnóstico de los proyectos concesionados del modo carretero en ejecución y operación a cargo de la nación.

El consultor deberá analizar y diagnosticar casos de estudio, distribuidos por generación, ola o tipo de concesión, de la siguiente manera: al menos uno por cada generación, ola y tipo, es decir, primera generación (1G), tercera generación (3G), cuarta generación primera ola (4G1O), cuarta generación segunda ola (4G2O), cuarta generación tercera ola (4G3O), iniciativas privadas y quinta generación (5G).

Se deberán tener presentes criterios como el alcance de las intervenciones, las características del proyecto, compromisos contractuales de seguridad vial dentro de los documentos contractuales, indicadores de siniestralidad, entre otros. Lo anterior, con el fin de definir los casos de estudio por generación, ola y tipo, lo cual deberá ser acordado y aprobado por la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Dentro de esta actividad deberá contemplarse como mínimo el desarrollo de las siguientes acciones:

1. <u>Información primaria</u>:

a) Realización de mesas, entrevistas o encuestas diagnósticas participativas:

El consultor deberá realizar mesas diagnósticas participativas, así como, entrevistas o encuestas complementarias, en donde se recopilarán los principales aspectos presentados por los asistentes.

Estas mesas contarán con la participación de las áreas técnicas de estructuración y gestión contractual de la entidad nacional a cargo de los proyectos concesionados del modo carretero, de la Supertransporte de la Delegatura de concesiones e infraestructura - Dirección de promoción y prevención de concesiones e infraestructura -, usuarios de los corredores viales concesionados (como transportadores de carga, de pasajeros, particulares), representantes de las concesiones y de las interventorías, y de los Centros Reguladores de Urgencias y Emergencias-CRUE. Sin perjuicio de lo mencionado anteriormente, el consultor deberá considerar la inclusión de otros invitados (ej.: profesionales de otras áreas de la entidad nacional a cargo de los proyectos concesionados o por concesionar del modo carretero que complementen la información sobre los aspectos jurídicos y financieros), necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades relacionadas para este proceso.

De estas mesas diagnósticas participativas se deberán consolidar las problemáticas, las experiencias, las buenas prácticas y las recomendaciones para los casos de estudio, frente a la implementación de medidas integrales que contribuyan a mejorar la seguridad vial de todos los usuarios.

b) **Visitas de campo a concesiones por cada generación, ola y tipo (1G, 3G, 4G1O, 4G2O, 4G3O, Iniciativa privada y 5G) seleccionadas.**

Con el fin de revisar, verificar y contrastar la información contractual, las consideraciones recopiladas en las mesas, encuestas o entrevistas, y la materialización de medidas para la seguridad vial, el consultor deberá realizar visitas de campo a los proyectos seleccionados como casos de estudio.

2. <u>Información secundaria:</u>

El consultor deberá analizar los documentos contractuales (de concesionario e interventor) de los casos de estudio seleccionados, segmentados por generación, ola y tipo, de manera que sea

analizado al menos uno de cada segmento, es decir, primera generación (1G), tercera generación (3G), cuarta generación primera ola (4G1O), cuarta generación segunda ola (4G2O), cuarta generación tercera ola (4G3O), iniciativa privada y quinta generación (5G).

Se deberán tener presentes criterios como el alcance de las intervenciones, las características del proyecto, compromisos contractuales de seguridad vial dentro de los documentos contractuales, indicadores de siniestralidad, entre otros.

En la revisión de los documentos contractuales se deberán tener en cuenta como mínimo los siguientes aspectos relevantes con relación a la seguridad vial:

- Condiciones generales.
- Alcances de cada etapa del proyecto
- Condiciones generales para la operación y mantenimiento.
- Especificaciones generales.
- Plan de obras.
- Sistemas de gestión (calidad, SGSV), manual de operación y mantenimiento
- Sistemas de información.
- Instrumentos de supervisión, seguimiento y monitoreo (incluye obligaciones de interventoría).
- Criterios y disposiciones generales sobre seguridad vial.
- Auditorías e inspecciones de seguridad vial.
- Indicadores de evaluación de los estándares de calidad, operación y niveles de servicio.
- Fajas de retiro de derecho de vía.
- Usos del suelo.
- Coordinación con entes territoriales para el control y seguimiento de la seguridad vial.
- Protocolos, procedimientos o demás documentos que orientan la atención integral a víctimas de siniestros viales.
- Control operativo en vía del tránsito y el transporte.
- Pasos urbanos, accesos, pasos peatonales y zonas escolares, entre otros.
- Siniestralidad vial.
- Comportamiento y cultura vial.
- Manejo y protección de la fauna y semovientes, entre otros.
- Puentes, túneles, entre otros.

En igual sentido, dentro de esta actividad deberá contemplarse como mínimo el desarrollo de las siguientes acciones:

a) Análisis y diagnóstico de los aspectos relacionados con la seguridad vial en los contratos de concesión.
 El consultor realizará la revisión documental (aspectos técnico, jurídico y financiero) referente a los documentos contractuales (contrato, apéndices, otrosíes, informes, auditorías e inspecciones, entre otros).
 Al respecto, el consultor revisará, de manera completa, todos los documentos contractuales que hacen parte de los contratos de concesión escogidos como casos de estudio. Ver tabla No. 1 con los contenidos mínimos a revisar.
b) Análisis y diagnóstico de elementos complementarios al alcance contractual.

 El consultor analizará y diagnosticará los siguientes aspectos, con el fin de tener un estado del arte integral, que permita el desarrollo de las fases 2 y 3 (actividades 2 y 3) de la consultoría:

- **Análisis y diagnóstico legal:** El consultor revisará la normatividad nacional e internacional, que sirva de apoyo para la estructuración del documento de diagnóstico y que sirva de apoyo al componente técnico en el análisis documental desde el ámbito jurídico.
 Lo anterior, enmarcado en el análisis comparativo de normas o políticas públicas internacionales cuyo alcance estará limitado a la formulación de lineamientos y recomendaciones jurídicas y legales para mejorar las condiciones de seguridad vial de las concesiones en ejecución y operación, así como para las futuras concesiones, tal como se menciona a lo largo del presente numeral.

- **Análisis y diagnóstico técnico**: el consultor adelantará la revisión de buenas prácticas internacionales, así como normas, manuales, guías, investigaciones y diferentes especificaciones técnicas aplicadas en el desarrollo de infraestructuras viales no concesionadas o concesionadas, principalmente de países donde se haya evidenciado un importante avance en materia de seguridad vial y en disminución de siniestros viales, identificando sus principales componentes y aquellos aspectos que pueden ser aplicados en el contexto nacional, tanto para las concesiones e interventorías vigentes, como para las futuras.

 El consultor deberá investigar indicadores (relativos, absolutos, índices, tasas, u otros) típicamente utilizados con relación a la fatalidad y a lesionados producto de siniestros viales en proyectos viales concesionados

 El diagnostico referente a la atención integral de víctimas deberá describir las actividades que se realizan desde que se genera un siniestro vial pasando por la atención prehospitalaria hasta que la persona es atendida por una institución prestadora de servicio de salud

- **Análisis y diagnóstico financiero**: El consultor realizará un análisis económico para los mecanismos de retribución financiera a concesiones viales por aspectos relacionados con la seguridad vial, de acuerdo con las conclusiones de los diagnósticos técnico y jurídico, de posibles mejoras en materia de seguridad vial a realizar en las concesiones viales colombianas.

El Consultor deberá estimar, los costos de implementación de estas medidas. Estos costos se compararán igualmente con los valorados en materia de seguridad vial para la concesión evaluada, a fin de poder estimar el porcentaje adicional requerido de inversión para efectuar los ajustes identificados como necesarios.

Una vez detallados los costos de las medidas, el Consultor deberá realizar un análisis de los mecanismos de retribución existentes y permitidos por la Ley colombiana para las concesiones viales, de tal manera que se propongan alternativas que puedan compensar la inversión adicional en seguridad vial. Se espera que estas propuestas sean viables desde lo legal y normativo; y que contemplen los potenciales ahorros en costos de accidentalidad al incrementar los estándares de seguridad vial en las carreteras.

En la tabla No. 1, se mencionan detalladamente los documentos contractuales, capítulos y temas mínimos que deberán ser revisados y analizados por el consultor para los casos de estudio, desde cada enfoque: técnico, jurídico y financiero. Estos contenidos constituyen la

base sobre la cual se encuentran estructurados la mayor parte de los contratos que serán evaluados.

Tabla No. 1. Contenidos mínimos para revisión y análisis

DOCUMENTO	CAPÍTULO	No	TEMA	REVISIONES Y ANÁLISIS MÍNIMOS		
				TÉCNICO	JURÍDICO	FINANCIERO
Contrato parte general	Etapa preoperativa - generalidades	1	Principales obligaciones durante la fase de preconstrucción	Analizar los alcances y conceptos de las obligaciones, así como su aplicabilidad frente a criterios de seguridad vial. Identificar correlación con los demás documentos contractuales. Identificar oportunidades de mejora dentro de este capítulo que permita la implementación de medidas complementarias. Desarrollar propuestas de mejora. **Para futuras concesiones:** proponer nuevas obligaciones o ajustar las existentes donde se incluya el enfoque de seguridad vial.	Revisión y análisis de los aspectos legales de las obligaciones y posibles escenarios de aplicación de medidas complementarias de seguridad vial con base en lo establecido contractualmente, como soporte al análisis técnico. Desarrollar propuestas de mejora	N/A
Contrato parte general	Etapa preoperativa - generalidades	2	Principales obligaciones durante la fase de construcción, rehabilitación y mejoramiento	Analizar el manual de buen gobierno y sus implicaciones en la aplicación de criterios de seguridad vial, al igual que en temas relacionados con la inversión social. Se debe evaluar su relación con otros documentos y obligaciones contractuales. Analizar los alcances relacionados con la preparación y	Revisión y análisis de implicaciones legales por el incumplimiento del manual de buen gobierno. Apoyo a la parte técnica en la identificación de oportunidades de mejora en este aspecto.	Revisión y análisis conceptual de posibles impactos financieros por la implementación de las medidas adicionales establecidas en este tema.

DOCUMENTO	CAPÍTULO	No	TEMA	REVISIONES Y ANÁLISIS MÍNIMOS		
				TÉCNICO	JURÍDICO	FINANCIERO
				presentación de las modificaciones y adecuaciones a los estudios técnicos. Desarrollar propuestas de mejora. **Para concesiones futuras**: analizar las obligaciones existentes y proponer la incorporación de entrega de productos con énfasis en la seguridad vial, procedimientos y la aprobación de interventoría a diseños con énfasis en cumplimiento de criterios de seguridad vial.		
Contrato parte general	Etapa preoperativa - generalidades	3	Especificaciones técnicas y calidad de las intervenciones	Analizar los numerales relacionados con el cumplimiento de las especificaciones técnicas, las rectificaciones por errores técnicos, y la orientación de este numeral frente a la seguridad vial. Asimismo, verificar si existe correspondencia con otras obligaciones y disposiciones técnicas en los documentos contractuales. Desarrollar propuestas de mejora. **Para concesiones futuras**: Analizar y ajustar las obligaciones incluidas en este capítulo, frente a	Apoyar en la revisión y análisis de las obligaciones contenidas en el capítulo desde el componente jurídico, y su corresponsabilidad con otras obligaciones o especificaciones técnicas y legales de los documentos contractuales. Revisión de aclaraciones sobre cambios de las leyes aplicables, situaciones en las que, en avance de	Análisis conceptual del impacto de las obligaciones financieras contenidas en el presente capítulo. Verificar si estas obligaciones se encuentran relacionadas en el análisis económico.

DOCUMENTO	CAPÍTULO	No	TEMA	REVISIONES Y ANÁLISIS MÍNIMOS		
				TÉCNICO	JURÍDICO	FINANCIERO
				especificaciones técnicas y calidad, que promuevan la implementación de medidas que orienten el proyecto hacia una infraestructura vial segura.	obras, ocurren cambios en las especificaciones, analizar estrategias de implementación de nuevas tecnologías o buenas prácticas en seguridad que no afecten jurídicamente el contrato.	
Contrato parte general	Etapa preoperativa - generalidades	4	Modificación de las especificaciones técnicas	Análisis del alcance técnico con respecto a estas obligaciones, con el fin de evaluar y proponer la implementación de nuevas medidas para la seguridad vial y su conexión con otras obligaciones o capítulos técnicos, aún si se encuentran por fuera de las especificaciones mínimas requeridas. Evaluación y desarrollo de mejoras en las especificaciones de los elementos que se consideren necesarios, en términos de seguridad vial. Analizar si la modificación de normas técnicas en el corto y mediano plazo, servirán para que el concesionario actualice las medidas implementadas con énfasis en la seguridad vial (ej.: sistemas de contención vehicular, zonas laterales, etc.)	Analizar si lo expuesto en este capítulo, contraviene jurídicamente lo dispuesto en otras obligaciones, y en capítulos técnicos relacionados con los alcances de las intervenciones y sus componentes. Desarrollar propuesta de mejora, si aplica.	Realizar un análisis conceptual sobre posibles afectaciones o desequilibrios económicos al concesionario por los alcances del presente capítulo, considerando la implementación de medidas efectivas de seguridad vial, que además se encuentran en otros capítulos técnicos.

DOCUMENTO	CAPÍTULO	No	TEMA	REVISIONES Y ANÁLISIS MÍNIMOS		
				TÉCNICO	JURÍDICO	FINANCIERO
Contrato parte general	Etapa preoperativa - generalidades	5	Memoria técnica	Analizar dentro del alcance de este numeral: a. La incorporación de memorias técnicas de medidas de seguridad vial, b. El desarrollo de un informe específico. c. Incorporación de medidas de control de seguridad vial. Hacer las propuestas a que haya lugar.	Apoyar la revisión técnica de este numeral, analizando si es una herramienta de implementación y actuación sobre el concesionario	N/A
Contrato parte general	Etapa preoperativa - Estudios y diseños	6	Presentación de los estudios y diseños	1. Analizar la posibilidad de incluir parámetros de seguimiento técnico bajo el enfoque de seguridad vial, en la elaboración y entrega de los estudios y diseños. 2. Evaluar la posibilidad de incluir ASV (auditorías de seguridad vial), definiendo el responsable de contratar, de ejecutar, de supervisar, el presupuesto asociado y su origen, el procedimiento interno, entre otros aspectos.	Analizar el alcance jurídico de los plazos para la entrega de los estudios de trazado y diseño geométrico de las unidades funcionales. Evaluar las consideraciones e implicaciones legales del análisis de los riesgos derivados de los estudios de trazado y diseño geométrico. Analizar oportunidades jurídicas para ejecutar diseños bajo	N/A

DOCUMENTO	CAPÍTULO	No	TEMA	REVISIONES Y ANÁLISIS MÍNIMOS		
				TÉCNICO	JURÍDICO	FINANCIERO
				3. Desarrollo de las propuestas de seguimiento y auditoría a los diseños.	un enfoque de seguridad vial.	
Contrato parte general	Etapa preoperativa - Estudios y diseños	7	Revisión de los estudios de trazado y diseño geométrico y los estudios de detalle	Analizar y proponer las actuaciones necesarias para que la supervisión o interventoría puedan asegurar intervenciones sobre la infraestructura que mejoren la seguridad vial de todos los usuarios. Evaluar la posibilidad de inclusión de medidas adicionales de seguridad vial, considerando la coherencia técnica de este capítulo respecto a los otros capítulos de obligaciones y especificaciones. Analizar los periodos de revisión de los estudios, recomendaciones, ajustes, objeciones, entre otros. Desarrollar propuestas de mejora frente a los anteriores análisis.	Evaluar, desde el marco jurídico, las obligaciones encomendadas al interventor, analizando las inconsistencias técnicas, frente a los resultados de los estudios de factibilidad de trazado y diseño geométrico. Revisar las actuaciones de la supervisión / interventoría en caso de inconsistencias , frente a los resultados de los estudios de factibilidad de trazado y diseño geométrico, evaluando los periodos o fases donde se presentan dichas advertencias por parte de la interventoría.	N/A

DOCUMENTO	CAPÍTULO	No	TEMA	REVISIONES Y ANÁLISIS MÍNIMOS		
				TÉCNICO	JURÍDICO	FINANCIERO
					Analizar las implicaciones generadas por requerimientos de intervenciones que sobrepasen las fajas de retiro del corredor vial, con fines de mejorar la seguridad vial. Analizar jurídicamente los alcances relacionados con objeciones de la interventoría y de la supervisión.	
Contrato parte general	Etapa preoperativa - Estudios y diseños	8	Modificaciones y adecuaciones a los estudios de factibilidad de trazado y diseño geométrico	Analizar limitaciones para intervenir áreas por fuera de la franja vial, para intervenciones requeridas para la seguridad vial. Desarrollar recomendaciones de mejora frente a los anteriores análisis.	Analizar si el capítulo limita la implementación de medidas para mejorar la seguridad vial, que impliquen mayores áreas de intervención, igualmente, definir recomendaciones u oportunidades de uso del capítulo para mejorar la seguridad vial.	Realizar el análisis conceptual de los impactos económicos al concesionario por intervenciones requeridas o necesarias fuera de la franja vial.

DOCUMENTO	CAPÍTULO	No	TEMA	REVISIONES Y ANÁLISIS MÍNIMOS		
				TÉCNICO	JURÍDICO	FINANCIERO
					Analizar implicación jurídica de intervención sobre franjas por fuera del corredor vial para mejorar la seguridad vial, con respecto a los riesgos descritos dentro del contrato.	
Contrato parte general	Etapa preoperativa - Estudios y diseños	9	Modificaciones y adecuaciones a los estudios de trazado y diseño geométrico y/o los estudios de detalle	Analizar las modificaciones en la etapa preoperativa de los estudios generados, para mejorar aspectos de la seguridad vial de la infraestructura de las concesiones. Desarrollar propuestas de mejora frente a los anteriores análisis.	Analizar desde el componente jurídico las modificaciones a cuenta y riesgo del concesionario, al igual que la sustentación de los riesgos por dichas modificaciones y adecuaciones.	Realizar el análisis conceptual sobre posibles afectaciones al equilibrio económico del concesionario cuando se requieran intervenciones adicionales para mejorar la seguridad vial.
Contrato parte general	Etapa preoperativa - Gestión social y ambiental, redes y otros	10	Etapa preoperativa - Gestión social y ambiental, redes y otros	**Para proyectos futuros**: Analizar los aspectos que se deben ajustar en esta etapa para mejorar las condiciones de seguridad vial. Especialmente en lo relacionado a arborización en carretera, pasos de fauna / semovientes, atropellamiento de animales, infraestructura verde vial.	Apoyar la posición y recomendaciones técnicas desde el componente jurídico	Apoyar la posición y recomendaciones del equipo técnico, desde la revisión y análisis conceptual de los impactos económicos.

DOCUMENTO	CAPÍTULO	No	TEMA	REVISIONES Y ANÁLISIS MÍNIMOS		
				TÉCNICO	JURÍDICO	FINANCIERO
				Desarrollar propuestas de mejora frente a los anteriores análisis.		
Contrato parte general	Etapa de operación y mantenimiento	11	Obligaciones principales del concesionario durante la etapa de operación y mantenimiento	1. Analizar los alcances definidos en este numeral, y las oportunidades de implementación de medidas de seguridad vial en las etapas de operación y mantenimiento. 2. Evaluar el alcance relacionado con los informes y documentos a entregar, incluyendo aspectos sobre seguridad vial. 3. Analizar el alcance sobre la adquisición de predios por efecto de emergencias, derivadas por afectaciones a la vía, donde se den otras afectaciones como cambios en los usos del suelo, aumento del riesgo de accidentalidad en zonas inicialmente seguras, entre otros. Lo anterior, para identificar oportunidades de mejora para desarrollar medidas de seguridad vial no contempladas en los diseños. 4. Analizar la efectividad de las obligaciones orientadas al	Apoyar los conceptos técnicos y recomendaciones que se presenten.	N/A

DOCUMENTO	CAPÍTULO	No	TEMA	REVISIONES Y ANÁLISIS MÍNIMOS		
				TÉCNICO	JURÍDICO	FINANCIERO
				desarrollo de programas y proyectos con las autoridades de tránsito. Proponer para este caso lineamientos o instructivos o procedimientos que orienten el desarrollo y la evaluación de este tipo de programas con las autoridades de tránsito. Desarrollar propuestas de mejora frente a los anteriores análisis.		
Contrato parte general	Etapa de operación y mantenimiento	12	Mantenimiento de las intervenciones e indicadores	Analizar correlación de este numeral con diferentes aspectos técnicos del contrato en el marco de la seguridad vial, evaluando: a) los alcances de la operación y mantenimiento, b) el cumplimiento de los indicadores sobre seguridad vial en esta fase, c) la efectividad de los indicadores citados. Desarrollar propuestas de mejora frente a los anteriores análisis.	Apoyar los conceptos técnicos y recomendaciones que se presenten.	N/A
Contrato parte general	Etapa de operación y mantenimiento	13	Manual de operación y mantenimiento	Analizar: a) los alcances del manual solicitado y su incidencia en la seguridad vial, b) la pertinencia de incluir aspectos relacionados con la seguridad vial en dicho manual, c) las	Apoyar desde el componente jurídico los análisis técnicos, y las oportunidades y propuestas	N/A

DOCUMENTO	CAPÍTULO	No	TEMA	REVISIONES Y ANÁLISIS MÍNIMOS		
				TÉCNICO	JURÍDICO	FINANCIERO
				herramientas para su seguimiento por parte de la interventoría y la supervisión. Desarrollar propuestas de mejora frente a los anteriores análisis.	técnicas generadas.	
Contrato parte general	Ecuación contractual y asignación de Riesgos	14	Riesgos asignados al concesionario	Analizar: a) los riesgos de incorporar medidas para una infraestructura vial segura, en el marco contractual existente, b) los ajustes en la matriz de riesgos requeridos para incorporar estándares para una infraestructura vial segura en proyectos futuros. Desarrollar propuestas de mejora frente a los anteriores análisis.	Apoyar a nivel jurídico los componentes técnico y financiero en este capítulo, bajo las condiciones contractuales vigentes. Apoyar jurídicamente los escenarios de riesgo técnico y financiero para concesiones futuras.	Apoyar, desde el enfoque financiero, el análisis técnico sobre los riesgos establecidos contractualmente vs las oportunidades de mejora frente a las medidas de seguridad efectivas para los proyectos viales, desde el marco contractual vigente. Apoyar el análisis de nuevos riesgos para las concesiones futuras desde el marco económico y financiero.
contrato parte general	Etapa de reversión	15	Reversión	Analizar: a) las actividades de reversión que generen una afectación a la infraestructura vial en términos de seguridad, en el marco contractual existente. Proponer los ajustes requeridos para incorporar actividades y lineamientos de reversión estándares para una infraestructura vial segura en proyectos futuros.	Apoyar a nivel jurídico los componentes técnico y económico en este capítulo, bajo las condiciones contractuales vigentes. Apoyar jurídicamente los escenarios de riesgo técnico y financiero para	Apoyar al equipo técnico en el análisis conceptual del actual protocolo de reversión establecido contractualmente vs las nuevas actividades / lineamientos de reversión (desde el enfoque de seguridad vial) en los proyectos viales, desde el marco contractual vigente.

DOCUMENTO	CAPÍTULO	No	TEMA	REVISIONES Y ANÁLISIS MÍNIMOS		
				TÉCNICO	JURÍDICO	FINANCIERO
				Desarrollar propuestas de mejora frente a los anteriores análisis.	concesiones futuras.	Apoyar el análisis conceptual de nuevas actividades / lineamientos de reversión para las concesiones futuras desde el marco económico y financiero.
Contrato parte general	Varios	16	Obras menores	Analizar: a) las actividades de obras menores que generen una afectación a la infraestructura vial en términos de seguridad, en el marco contractual existente, b) los ajustes requeridos para incorporar actividades y lineamientos de obras menores estándares para una infraestructura vial segura en proyectos futuros. Desarrollar propuestas de mejora frente a los anteriores análisis.	Apoyar a nivel jurídico el componente técnico y económico en este capítulo, bajo las condiciones contractuales vigentes. Apoyar jurídicamente los escenarios de riesgo técnico y financiero para concesiones futuras.	Apoyar, al equipo técnico en el análisis conceptual sobre el actual lineamiento relacionado con las obras menores establecidas contractualmente vs las nuevas actividades / lineamientos de obras menores (desde el enfoque de seguridad vial) en los proyectos viales, desde el marco contractual vigente. Apoyar el análisis conceptual de nuevas actividades / lineamientos de obras menores para las concesiones futuras desde el marco económico y financiero.
Contrato parte general	Varios	17	Obras complementarias	Analizar: a) las actividades de obras complementarias que generen una afectación a la infraestructura vial en términos de seguridad, en el marco contractual existente, b) los ajustes	Apoyar a nivel jurídico el componente técnico y económico en este capítulo, bajo las condiciones	Apoyar, al equipo técnico en el análisis conceptual sobre el actual lineamiento relacionado con las obras complementarias establecidas

DOCUMENTO	CAPÍTULO	No	TEMA	REVISIONES Y ANÁLISIS MÍNIMOS		
				TÉCNICO	JURÍDICO	FINANCIERO
				requeridos para incorporar actividades y lineamientos de obras complementarias estándares para una infraestructura vial segura en proyectos futuros. Desarrollar propuestas de mejora frente a los anteriores análisis.	contractuales vigentes. Apoyar jurídicamente los escenarios de riesgo técnico y financiero para concesiones futuras.	contractualmente vs las nuevas actividades / lineamientos de obras complementarias (desde el enfoque de seguridad vial) en los proyectos viales, desde el marco contractual vigente. Apoyar el análisis conceptual de nuevas actividades / lineamientos de obras complementarias para las concesiones futuras desde el marco económico y financiero.
Contrato parte general	Varios	18	Obras voluntarias	Analizar: a) las actividades de obras voluntarias que propician una infraestructura vial segura, en el marco contractual existente, b) los ajustes requeridos para incorporar actividades y lineamientos de obras voluntarias estándares para una infraestructura vial segura en proyectos futuros. Desarrollar propuestas de mejora frente a los anteriores análisis.	Apoyar a nivel jurídico el componente técnico y económico en este capítulo, bajo las condiciones contractuales vigentes. Apoyar jurídicamente los escenarios de riesgo técnico y financiero para concesiones futuras.	Apoyar, al equipo técnico en el análisis conceptual sobre el actual lineamiento relacionado con las obras voluntarias establecidas contractualmente vs las nuevas actividades / lineamientos de obras voluntarias (desde el enfoque de seguridad vial) en los proyectos viales, desde el marco contractual vigente. Apoyar el análisis conceptual de nuevas actividades / lineamientos de

DOCUMENTO	CAPÍTULO	No	TEMA	REVISIONES Y ANÁLISIS MÍNIMOS		
				TÉCNICO	JURÍDICO	FINANCIERO
						obras voluntarias para las concesiones futuras desde el marco económico y financiero.
Contrato parte general	Varios	19	Obras sociales	Analizar: a) las actividades de obras sociales que propician una infraestructura vial segura, en el marco contractual existente, b) los ajustes requeridos para incorporar actividades y lineamientos de obras sociales estándares para una infraestructura vial segura en proyectos futuros. Desarrollar propuestas de mejora frente a los anteriores análisis.	Apoyar a nivel jurídico el componente técnico y económico en este capítulo, bajo las condiciones contractuales vigentes. Apoyar jurídicamente los escenarios de riesgo técnico y financiero para concesiones futuras.	Apoyar, al equipo técnico en el análisis conceptual sobre el actual lineamiento relacionado con las obras sociales establecidas contractualmente vs las nuevas actividades / lineamientos de obras sociales (desde el enfoque de seguridad vial) en los proyectos viales, desde el marco contractual vigente. Apoyar el análisis conceptual de nuevas actividades / lineamientos de obras sociales para las concesiones futuras desde el marco económico y financiero.
Contrato parte general	Varios	20	Prelación de documentos	Analizar el orden jerárquico presentado, con base en el enfoque y prioridad hacia intervenciones para una infraestructura segura. Desarrollar propuestas de mejora frente al anterior análisis.	Analizar el impacto jurídico de este numeral con respecto al cumplimiento de las obligaciones contractuales. Igualmente, apoyar al componente	N/A

DOCUMENTO	CAPÍTULO	No	TEMA	REVISIONES Y ANÁLISIS MÍNIMOS		
				TÉCNICO	JURÍDICO	FINANCIERO
					técnico, en la prelación de los componentes de seguridad vial dentro de este listado.	
Contrato parte general	Varios	21	Directrices ambientales y sociales	Analizar los ajustes requeridos sobre este numeral para incorporar estándares para la implementación de una infraestructura segura para los proyectos futuros. **Para proyectos futuros**: Analizar los aspectos que se deben ajustar en esta etapa para mejorar las condiciones de seguridad vial. Especialmente en lo relacionado a arborización en carretera, pasos de fauna / semovientes, atropellamiento de animales, infraestructura verde vial. Desarrollar propuestas de mejora frente a los anteriores análisis.	Apoyar la posición y recomendaciones técnicas desde el componente jurídico	Apoyar desde un análisis conceptual, la posición y recomendaciones del equipo técnico, desde la revisión de los impactos económicos.
Contrato parte general	Varios	22	Información estadística	Analizar la posibilidad de generar / obtener información estadística sobre los costos relacionados con actividades de seguridad vial: infraestructura física, sobre el factor humano y la cultura vial, la atención	Apoyar al componente técnico analizado y propuesto, desde el marco contractual vigente.	Realizar un análisis conceptual sobre las implicaciones, mayores costos y afectaciones al equilibrio contractual, debido a la inclusión de nueva información estadística

DOCUMENTO	CAPÍTULO	No	TEMA	REVISIONES Y ANÁLISIS MÍNIMOS		
				TÉCNICO	JURÍDICO	FINANCIERO
				integral a víctimas, entre otros aspectos. Evaluar la información solicitada por la Entidad del orden nacional y su complementación en datos sobre seguridad vial. Desarrollar propuestas de mejora frente a los anteriores análisis.	Apoyar al componente técnico en la revisión, análisis y propuestas para los futuros proyectos	relacionada con seguridad vial, en el marco contractual vigente.
Contrato parte especial	Aspectos generales	23	Tabla de referencias	Analizar la terminación y entrega de las unidades funcionales, incluida la unidad funcional 0 para proyectos futuros, en el marco de una visión de proyectos viales seguros. Evaluación sobre la incorporación de aspectos de seguridad vial en el contexto de este numeral. Desarrollar propuestas de mejora frente a los anteriores análisis.	Apoyar al componente técnico analizado y propuesto, desde el marco contractual vigente. Apoyar, desde el aspecto jurídico, el análisis y formulación de las propuestas técnicas frente a la revisión, análisis y propuestas para los futuros proyectos	N/A
Contrato parte especial	Aspectos económicos del contrato	24	Aspectos económicos del contrato	N/A	N/A	El consultor realizará un análisis conceptual de fuentes de financiación, fuentes de pago y esquemas de remuneración al concesionario enfocados en

DOCUMENTO	CAPÍTULO	No	TEMA	REVISIONES Y ANÁLISIS MÍNIMOS		
				TÉCNICO	JURÍDICO	FINANCIERO
						mejorar la seguridad vial. De acuerdo con las conclusiones de los diagnósticos técnico y jurídico, de posibles mejoras en materia de seguridad vial por realizar en las concesiones viales colombianas. El Consultor deberá estimar rangos de costos de implementación de medidas de seguridad vial (infraestructura, comportamiento, control, análisis de datos, atención integral de víctimas, u otros), y deberá realizar sondeos de los costos en los cuales incurren los involucrados por la ausencia de las medidas (costos sociales, pleitos jurídicos, u otros), de manera que el consultor pueda: (i) identificar orden de magnitud de inversiones de medidas de seguridad vial (infraestructura, comportamiento, control, análisis de datos, atención integral de víctimas, u otros).

DOCUMENTO	CAPÍTULO	No	TEMA	REVISIONES Y ANÁLISIS MÍNIMOS		
				TÉCNICO	JURÍDICO	FINANCIERO
						El consultor deberá realizar una investigación nacional e internacional relacionada con la existencia (estado del arte) de beneficios o esquemas o alternativas de inversión para la financiación producto de incorporar consideraciones de seguridad vial, como, por ejemplo, fondos de inversión que incluyen la seguridad vial como criterio, posibilidad de mejores tasas de crédito por la disminución de la siniestralidad -como se encuentra en temas relacionados con la disminución de la contaminación-, u otros. Desarrollar propuestas de mejora frente a los anteriores análisis conceptuales.
Contrato parte especial	Aspectos económicos del contrato	25	Estructura tarifaria	N/A	Realizar un análisis de la legislación colombiana frente a la gestión sancionatoria	El consultor deberá hacer un análisis conceptual y formular propuestas financieras que permitan generar esquemas de

DOCUMENTO	CAPÍTULO	No	TEMA	REVISIONES Y ANÁLISIS MÍNIMOS		
				TÉCNICO	JURÍDICO	FINANCIERO
					para Concesionarios que no cumplan con los estándares de seguridad vial y un análisis de derecho comparado sobre como en otros países del mundo se encuentra regulado y sancionado este tipo de situaciones. De lo anterior deben surgir propuestas aplicables al contexto colombiano para la regulación y posterior imposición de sanciones a los concesionarios que no cumplan con los estándares de seguridad vial exigidos.	financiación y pago al concesionario para la implementación de medidas de seguridad vial como iniciativa del concesionario (infraestructura, campañas de comportamiento, medidas de control, atención integral de víctimas, u otros), de manera que la seguridad vial sea materializada primero como una obligación de resultado, antes que una obligación de medio o una obligación de gestión. En todo caso, se debe resaltar que las propuestas generadas en este aspecto, deberán ser viables jurídica y normativamente para el contexto colombiano. Realizar un análisis conceptual de gestión y asignación de riesgo de siniestralidad vial en procesos de concesión carretera en Colombia.

DOCUMENTO	CAPÍTULO	No	TEMA	REVISIONES Y ANÁLISIS MÍNIMOS		
				TÉCNICO	JURÍDICO	FINANCIERO
Contrato parte especial	Aspectos económicos del contrato	26	Cálculo de la retribución	N/A	Ídem al anterior numeral	Ídem al anterior numeral
Apéndice 1 - Alcance del proyecto	Descripción del proyecto	27	Estudios de detalle. Características técnicas de entrada para cada subsector de vías a cielo abierto, túneles y viaductos	Analizar las modificaciones en la etapa de estudios de detalle sobre las características técnicas de entrada para cada subsector de vías a cielo abierto, túneles y viaductos, para mejorar los aspectos de seguridad vial de las concesiones en ejecución, operación y futuras. Desarrollar propuestas de mejora frente al anterior análisis.	Apoyar al componente técnico en la revisión, análisis y propuestas para los futuros proyectos, desde la óptica jurídica.	N/A
Apéndice 1 - Alcance del proyecto	Instalaciones en el corredor del proyecto	28	Centro de control de operación, áreas de servicio, sistemas de comunicación y postes SOS, puentes peatonales, estaciones de peaje nuevas, paneles LED (avisos electrónicos)	Analizar características definidas (dimensiones, ubicación, entre otros) para: a) el centro de control de operación, b) áreas de servicios, c) postes SOS, d) puentes peatonales, e) estaciones de peaje, f) rampas de frenado, entre otros que impacten la seguridad vial. Desarrollar propuestas de mejora frente al anterior análisis. Evaluar y generar recomendaciones o lineamientos sobre el tipo de información, ubicación, tamaño, periodicidad de los mensajes dados en los	N/A	N/A

DOCUMENTO	CAPÍTULO	No	TEMA	REVISIONES Y ANÁLISIS MÍNIMOS		
				TÉCNICO	JURÍDICO	FINANCIERO
				paneles LED, así como el tiempo de servicio de estos elementos (horas al día de uso), que promueva la seguridad vial. Analizar y generar recomendaciones para garantizar la comunicación y articulación efectiva con los Centros Reguladores de Urgencias y Emergencias -CRUE-.		
Apéndice 1 - Alcance del proyecto	Obligaciones durante la etapa preoperativa	29	Alcance de las intervenciones	Analizar: a) el contenido del alcance de las intervenciones de la etapa preoperativa que generen una afectación a la infraestructura vial en términos de seguridad, en el marco contractual existente, b) los ajustes requeridos para incorporar actividades y lineamientos estándares para una infraestructura vial segura en proyectos futuros. Desarrollar propuestas de mejora frente a los anteriores análisis.	Apoyar a nivel jurídico el componente técnico y económico en este capítulo, bajo las condiciones contractuales vigentes. Apoyar jurídicamente los escenarios de riesgo técnico y financiero para concesiones futuras.	Realizar un análisis conceptual del numeral desde la óptica financiera para proponer ajustes o modificaciones bajo el enfoque de la seguridad vial.
Apéndice 1 - Alcance del proyecto		30	Alcance de las obligaciones etapa preoperativa	Analizar: a) el contenido del alcance de las intervenciones de la etapa preoperativa que generen una afectación a la infraestructura vial en términos de seguridad, en el marco contractual existente, como los programas de capacitación, b) los	Apoyar a nivel jurídico el componente técnico y económico en este capítulo, bajo las condiciones contractuales vigentes. Apoyar	Realizar un análisis conceptual del numeral desde la óptica financiera para proponer ajustes o modificaciones bajo el enfoque de la seguridad vial.

DOCUMENTO	CAPÍTULO	No	TEMA	REVISIONES Y ANÁLISIS MÍNIMOS		
				TÉCNICO	JURÍDICO	FINANCIERO
				ajustes requeridos para incorporar actividades y lineamientos estándares para una infraestructura vial segura en proyectos futuros. Desarrollar propuestas de mejora frente a los anteriores análisis.	jurídicamente los escenarios de riesgo técnico y financiero para concesiones futuras.	
Apéndice 2 - Condiciones para la operación y mantenimiento	Servicios a cargo del concesionario	31	Servicios de carácter obligatorio	Analizar: a) el contenido del alcance de las acciones en los servicios de carácter obligatorio que generen una afectación en términos de seguridad, en el marco contractual existente, como: el sistema de información al usuario, el mantenimiento de señalización (señales deterioradas, sin retiro, estructuras de soporte no riesgosas), entre otros, b) los ajustes requeridos para incorporar actividades y lineamientos sobre servicios de carácter obligatorio que sean estándares para una infraestructura vial segura en proyectos futuros. Desarrollar propuestas de mejora frente a los anteriores análisis.	Apoyar a nivel jurídico el componente técnico y económico en este capítulo, bajo las condiciones contractuales vigentes. Apoyar jurídicamente los escenarios de riesgo técnico y financiero para concesiones futuras.	Realizar un análisis conceptual del numeral desde la óptica financiera para proponer ajustes o modificaciones bajo el enfoque de la seguridad vial.
Apéndice 2 - Condiciones para la operación y	Operación del proyecto	32	Continuidad del servicio	Analizar: a) el contenido del alcance de las acciones de continuidad del servicio que generen una afectación en	Apoyar desde componente jurídico, las oportunidades descritas en la	N/A

DOCUMENTO	CAPÍTULO	No	TEMA	REVISIONES Y ANÁLISIS MÍNIMOS		
				TÉCNICO	JURÍDICO	FINANCIERO
mantenimiento				términos de seguridad, en el marco contractual existente. b) los ajustes requeridos para incorporar actividades y lineamientos sobre la continuidad del servicio que sean estándares para una infraestructura vial segura en proyectos futuros, c) la correlación e implicaciones frente a los demás documentos contractuales técnicos y jurídicos (numeral relacionado con jerarquía entre los diferentes documentos). Desarrollar propuestas de mejora frente a los anteriores análisis.	parte técnica para este numeral.	
Apéndice 2 - Condiciones para la operación y mantenimiento	Operación del proyecto	33	Calidad del servicio técnico y de la atención al usuario	Analizar: a) el contenido del alcance de las acciones de calidad del servicio y atención al usuario que generen una afectación en términos de seguridad, en el marco contractual existente, como la incorporación de criterios y medidas de seguridad vial para el cumplimiento de los indicadores, así como de los equipamientos, materiales, recurso humano, técnico o informativo. b) los ajustes requeridos para incorporar actividades y lineamientos sobre la continuidad del servicio	Apoyar desde componente jurídico, las oportunidades descritas en la parte técnica para este numeral. Apoyar al componente técnico en la revisión, análisis y propuestas para los futuros proyectos.	N/A

DOCUMENTO	CAPÍTULO	No	TEMA	REVISIONES Y ANÁLISIS MÍNIMOS		
				TÉCNICO	JURÍDICO	FINANCIERO
				que sean estándares para una infraestructura vial segura en proyectos futuros, c) la correlación e implicaciones frente a los demás documentos contractuales técnicos y jurídicos (numeral relacionado con jerarquía entre los diferentes documentos). Desarrollar propuestas de mejora frente a los anteriores análisis.		
Apéndice 2 - Condiciones para la operación y mantenimiento	Operación del proyecto	34	Información permanente	1. Analizar el sistema de información y su relación con la seguridad vial (contenido, componentes, estructura). 2. Identificar oportunidades de mejora en la entrega de la información, con base en los documentos contractuales vigentes. Proponer ajustes o modificaciones o un nuevo numeral que incorpore precisiones sobre la información.	N/A	N/A
Apéndice 2 - Condiciones para la operación y	Operación del proyecto	35	Seguridad vial	Analizar: a) la pertinencia de las obligaciones contractuales de seguridad vial que limiten tener resultados positivos, en el marco	Apoyar desde el componente jurídico, las oportunidades descritas en la parte técnica	N/A

DOCUMENTO	CAPÍTULO	No	TEMA	REVISIONES Y ANÁLISIS MÍNIMOS		
				TÉCNICO	JURÍDICO	FINANCIERO
mantenimiento				contractual existente, b) los ajustes requeridos para incorporar actividades y lineamientos sobre un numeral específico de seguridad vial que sean estándares para una infraestructura vial segura en proyectos futuros, c) lineamientos existentes y proponer nuevos para la implementación de criterios de seguridad vial eficientes. Proponer para las futuras concesiones, ajustes o modificaciones al numeral, inclusión de nuevas especificaciones, entre otros.	para este numeral. Apoyar al componente técnico en la revisión, análisis y propuestas para los futuros proyectos	
Apéndice 2 - Condiciones para la operación y mantenimiento	Operación del proyecto	36	Obligaciones generales - Manual de operación	Analizar: a) Debilidades de las obligaciones generales (manual de operación) que limiten o afecten la seguridad vial, b) la situación particular en los manuales de operación de las concesiones (en estudio). Proponer modelos de contenido alternativos del manual donde se detallen aspectos por cada componente, donde se encuentren medidas de seguridad vial a considerar. Desarrollar para las futuras concesiones, ajustes o modificaciones a los contenidos del manual, a su periodo de	N/A	N/A

DOCUMENTO	CAPÍTULO	No	TEMA	REVISIONES Y ANÁLISIS MÍNIMOS		
				TÉCNICO	JURÍDICO	FINANCIERO
				ajuste, responsables de su implementación y control, inclusión de nuevas especificaciones, entre otras.		
Apéndice 2 - Condiciones para la operación y mantenimiento	Operación del proyecto	37	Operación de la vía durante la etapa preoperativa	Analizar: a) la pertinencia de las obligaciones contractuales de la operación de la vía que limiten o afecten la seguridad vial, en el marco contractual existente, b) la correlación con otros documentos contractuales, especialmente con los indicadores en el apéndice 4, c) los ajustes requeridos para incorporar actividades y lineamientos sobre operación en vía de manera estándar para una infraestructura vial segura en proyectos futuros. Proponer para las futuras concesiones, ajustes o modificaciones al numeral (nuevos indicadores y contenidos relacionados con seguridad vial o complementación de los actuales, entre otros).	Apoyar al componente técnico en la revisión, análisis y propuestas para los futuros proyectos	Apoyar al componente técnico en la revisión, análisis conceptual y formulación de propuestas para los futuros proyectos, desde la óptica financiera.
Apéndice 2 - Condiciones para la operación y mantenimiento	Operación del proyecto	38	Sistema de atención de incidentes, accidentes y emergencias	Analizar: a) la pertinencia de las obligaciones contractuales sobre el sistema de atención de incidentes, accidentes y emergencias que limiten o afecten la seguridad vial, en el marco	Apoyar desde componente jurídico, las oportunidades descritas en la parte técnica para este numeral.	Apoyar al componente técnico en la revisión, análisis conceptual y formulación de propuestas para los futuros proyectos,

DOCUMENTO	CAPÍTULO	No	TEMA	REVISIONES Y ANÁLISIS MÍNIMOS		
				TÉCNICO	JURÍDICO	FINANCIERO
				contractual existente, b) la correlación con otros documentos contractuales, especialmente con los indicadores en el apéndice 4, c) los procedimientos establecidos contractualmente para la atención de incidentes, accidentes y emergencias Proponer para las futuras concesiones, ajustes o modificaciones al numeral, inclusión de nuevos indicadores relacionados con seguridad vial y respuesta a víctimas de siniestros viales o complementación de los actuales, entre otros. Desarrollar la incorporación de nuevas actividades y lineamientos sobre los procedimientos de atención, de manera estándar en proyectos futuros y bajo las condiciones contractuales existentes. Proponer nuevos procedimientos, teniendo en cuenta los criterios técnicos que apliquen sobre protocolos y lineamientos para la atención integral a víctimas de siniestros viales, emitidos desde la ANSV o entidad con	Apoyar al componente técnico en la revisión, análisis y propuestas para los futuros proyectos	desde la óptica financiera. Realizar el análisis conceptual del impacto financiero sobre las propuestas de fortalecimiento de estas actividades e indicadores establecidos.

DOCUMENTO	CAPÍTULO	No	TEMA	REVISIONES Y ANÁLISIS MÍNIMOS		
				TÉCNICO	JURÍDICO	FINANCIERO
				competencias frente al tema.		
Apéndice 2 - Condiciones para la operación y mantenimiento	Operación del proyecto	39	Procedimiento frente a la ocurrencia de eventos	Analizar: a) la pertinencia de las obligaciones contractuales sobre el procedimiento de ocurrencia de eventos que limiten o afecten la seguridad vial, en el marco contractual existente, b) la correlación con otros documentos contractuales, especialmente con el apéndice o capítulo de indicadores, c) el contenido del procedimiento establecido contractualmente frente a la ocurrencia de eventos. Proponer para las futuras concesiones, ajustes o modificaciones al numeral, inclusión de nuevos indicadores relacionados con la ocurrencia de eventos o complementación de los actuales, entre otros. Desarrollar la incorporación de nuevas actividades y lineamientos sobre los procedimientos de ocurrencia de eventos, de manera estándar en proyectos futuros y bajo las condiciones contractuales existentes. Proponer nuevos procedimientos, teniendo	Apoyar desde componente jurídico, las oportunidades descritas en la parte técnica para este numeral. Apoyar al componente técnico en la revisión, análisis y propuestas para los futuros proyectos	Apoyar al componente técnico en la revisión, análisis conceptual y formulación de propuestas para los futuros proyectos

DOCUMENTO	CAPÍTULO	No	TEMA	REVISIONES Y ANÁLISIS MÍNIMOS		
				TÉCNICO	JURÍDICO	FINANCIERO
				en cuenta los criterios técnicos que apliquen sobre protocolos y lineamientos para ocurrencia de eventos, emitidos desde la ANSV o entidad con competencias frente al tema.		
Apéndice 2 - Condiciones para la operación y mantenimiento	Operación del proyecto	40	Sistemas de información a los usuarios	1. Analizar el sistema de información a los usuarios y su relación con la seguridad vial (contenido, componentes, estructura). 2. Identificar oportunidades de mejora en la entrega de la información, con base en los documentos contractuales vigentes. 3. Analizar la los estudios técnicos mediante los cuales las concesiones en estudio definen la ubicación de los sistemas de información a los usuarios. En igual sentido, revisar y analizar las estrategias y el tipo de información que se desplegará. Identificar oportunidades de mejora, lineamientos sobre la mejor manera de implementar estos sistemas de	Apoyar al componente técnico en la revisión, análisis y propuestas para los futuros proyectos	Apoyar al componente técnico en la revisión, análisis conceptual y formulación de propuestas para los futuros proyectos

DOCUMENTO	CAPÍTULO	No	TEMA	REVISIONES Y ANÁLISIS MÍNIMOS		
				TÉCNICO	JURÍDICO	FINANCIERO
				información con un enfoque hacia la seguridad vial. Proponer actualizaciones o ajustes a lo establecido en el presente numeral para las futuras concesiones. Desarrollar las estrategias y el tipo de información que debería desplegarse en los sistemas de información a los usuarios.		
Apéndice 2 - Condiciones para la operación y mantenimiento	Operación del proyecto	41	Sistema de gestión integral: Calidad, medio ambiente y seguridad industrial	Analizar en los procesos y mecanismos de medición de la calidad del servicio: a) el desarrollo de las evaluaciones (auditorías e inspecciones) sobre la seguridad vial de la infraestructura, b) la formación, información y socialización realizada sobre la seguridad vial en los actores viales. Elaborar mecanismos de evaluación para la seguridad vial con base en lo expuesto en el numeral. Proponer alternativas de cubrimiento de los aspectos relacionados con el SGSV o con las ASV e ISV. Desarrollo de actualizaciones o ajustes del sistema de gestión	N/A	N/A

DOCUMENTO	CAPÍTULO	No	TEMA	REVISIONES Y ANÁLISIS MÍNIMOS		
				TÉCNICO	JURÍDICO	FINANCIERO
				integral para las futuras concesiones, incorporando el SGSV de la concesión.		
Apéndice 2 - Condiciones para la operación y mantenimiento	Operación del proyecto	42	Recaudo de peajes - equipamiento básico, dimensionamiento del peaje, niveles de servicio	Analizar los siguientes aspectos del recaudo de peajes: a) las dimensiones, ubicación, zonas de aproximación, señalización (dimensiones, nivel de retro reflectividad, entre otros), así como el número de carriles del peaje, retornos, tipos de recaudo de cada carril, elementos y equipamientos relativos a los peajes, especificaciones del área aferente al peaje, entre otros. Lo anterior, en función de brindar seguridad vial para todos los usuarios viales. Desarrollar características seguras de los peajes orientados a todos los usuarios. Proponer actualizaciones o ajustes a lo establecido en el presente numeral para las futuras concesiones, incorporando este aspecto en el Sistema de gestión de la seguridad vial – SGSV - de la concesión.	N/A	N/A

DOCUMENTO	CAPÍTULO	No	TEMA	REVISIONES Y ANÁLISIS MÍNIMOS		
				TÉCNICO	JURÍDICO	FINANCIERO
Apéndice 2 - Condiciones para la operación y mantenimiento	Operación del proyecto	43	Operación y seguimiento al tránsito	Analizar: a) la implementación de mecanismos adicionales del control del tránsito en términos de la seguridad vial, b) analizar la administración, captura, y alimentación de la información (métodos, sistemas, instrumentos (ej.: SIINCO). Proponer alternativas de consolidación y manejo de la información reportada en el sistema de control. Elaborar actualizaciones o ajustes a lo establecido en el presente numeral para las futuras concesiones, incorporando el SGSV de la concesión.	N/A	N/A
Apéndice 2 - Condiciones para la operación y mantenimiento	Operación del proyecto	44	Seguridad vial	Analizar: a) la pertinencia de las obligaciones contractuales de seguridad vial que limiten tener resultados positivos, en el marco contractual existente, b) los ajustes requeridos para incorporar actividades y lineamientos sobre un numeral específico de seguridad vial que sean estándares para una infraestructura vial segura en proyectos futuros, c) lineamientos existentes y proponer la implementación de criterios de seguridad vial	N/A	N/A

DOCUMENTO	CAPÍTULO	No	TEMA	REVISIONES Y ANÁLISIS MÍNIMOS		
				TÉCNICO	JURÍDICO	FINANCIERO
				eficientes, d) las obligaciones, productos, metodologías en las concesiones sobre este aspecto, y su eficacia. Proponer para las futuras concesiones, ajustes o modificaciones al numeral, inclusión de nuevas especificaciones, entre otros. Desarrollar las estrategias de implementación de medidas de seguridad vial con base en los documentos contractuales vigentes. Generar recomendaciones para mejores las condiciones de seguridad vial en la infraestructura, por parte del concesionario.		
Apéndice 2 - Condiciones para la operación y mantenimiento	Operación del proyecto	45	Centro de control operacional (CCO)	Analizar: a) las estrategias implementadas por los casos en estudio, para la aplicación de lo contenido en el numeral, las estrategias implementadas, su pertinencia y coherencia. b) los aspectos relacionados con los mensajes y servicios a los usuarios, el sistema de información	N/A	N/A

DOCUMENTO	CAPÍTULO	No	TEMA	REVISIONES Y ANÁLISIS MÍNIMOS		
				TÉCNICO	JURÍDICO	FINANCIERO
				georreferenciado. c) oportunidades de mejora o mejores prácticas para mejorar la implementación de este numeral. d) Analizar la ubicación, dimensiones y elementos entre otros aspectos del CCO sobre la infraestructura. Proponer actualizaciones o ajustes a lo establecido en el presente numeral para las futuras concesiones.		
Apéndice 2 - Condiciones para la operación y mantenimiento	Operación del proyecto	46	Sistemas de guardia y vigilancia. Explotación del corredor del proyecto	Revisar la pertinencia y correlación del numeral con otros aspectos dentro del contrato. Proponer actualizaciones o ajustes a lo establecido en el presente numeral para las futuras concesiones.	Apoyar desde componente jurídico, las oportunidades descritas en la parte técnica para este numeral.	N/A
Apéndice 2 - Condiciones para la operación y mantenimiento	Operación del proyecto	47	Especificaciones para la operación de túneles	Analizar: a) los indicadores (estado de los sistemas del túnel), la atención de eventos, seguimiento a la operación, entre otros aspectos, b) las posibilidades de realizar ASV/ISV. Proponer las actualizaciones o ajustes a lo establecido en el presente numeral para las futuras concesiones.	N/A	N/A

DOCUMENTO	CAPÍTULO	No	TEMA	REVISIONES Y ANÁLISIS MÍNIMOS		
				TÉCNICO	JURÍDICO	FINANCIERO
Apéndice 2 - Condiciones para la operación y mantenimiento	Gestión general, preparación y entrega de informes	48	Sistema de gestión, gestión general, preparación y entrega de informes	Analizar las debilidades y oportunidades de mejora relacionadas con la gestión de la información relacionada con la seguridad vial, con base en el análisis de la estructura que manejan los casos de estudio. En dado caso, proponer la estandarización de la obtención y consolidación de la información, uniformidad de los reportes y de las variables, entrega de información y contenidos de los planes de desvíos, planes de señalización temporal de las obras, etc. Analizar contenidos de los informes relacionados con la seguridad vial, variables y las oportunidades de su incorporación en el SICC, bajo las condiciones contractuales existentes. Proponer actualizaciones o ajustes a lo establecido en el presente numeral para las futuras concesiones.	N/A	N/A
Apéndice 2 - Condiciones para la operación y mantenimiento	Gestión general, preparación y entrega de informes	49	Otros informes anuales	Analizar si dentro de este numeral se puede solicitar informe relacionado con elementos de la infraestructura orientados a la seguridad vial, en cuanto a inventario de daños, relación daños vs tipo de elemento, etc.	Apoyar desde componente jurídico, las oportunidades descritas en la parte técnica para este numeral.	N/A

DOCUMENTO	CAPÍTULO	No	TEMA	REVISIONES Y ANÁLISIS MÍNIMOS		
				TÉCNICO	JURÍDICO	FINANCIERO
				Igualmente, proponer los contenidos. Proponer actualizaciones o ajustes a lo establecido en el presente numeral para las futuras concesiones.		
Apéndice 2 - Condiciones para la operación y mantenimiento	Mantenimiento	50	Tipos de actuaciones de mantenimiento	Analizar los alcances generales contenidos en el numeral (tipos de mantenimiento contractuales: ordinario, periódico, de emergencia), identificar las oportunidades de mejora para la implementación de medidas efectivas de la seguridad vial. Proponer actualizaciones o ajustes a lo establecido en el presente numeral para las futuras concesiones, incluyendo propuesta de ajuste, definición y alcance de los tipos de mantenimientos existente, incorporando acciones o criterios de seguridad vial (ej: mantenimiento de sistemas de contención vehicular, pertinencia de características de la señalización en sectores críticos o con riesgo a la seguridad vial, evaluar periodicidad, modificación a los tipos y/o alcance del mantenimiento, etc.).	Apoyar al componente técnico en la revisión, análisis y propuestas para los futuros proyectos	Apoyar al componente técnico en la revisión, análisis conceptual y formulación de propuestas para los futuros proyectos

DOCUMENTO	CAPÍTULO	No	TEMA	REVISIONES Y ANÁLISIS MÍNIMOS		
				TÉCNICO	JURÍDICO	FINANCIERO
Apéndice 2 - Condiciones para la operación y mantenimiento	Mantenimiento	51	Actividades particulares del mantenimiento	Con base en los tipos de mantenimientos existentes, analizar y analizar los alcances generales contenidos en el numeral, identificar las oportunidades de mejora para la implementación de medidas efectivas de la seguridad vial. Aclarar el alcance de los indicadores con respecto a las actividades de mantenimiento sobre el estado del pavimento, zonas laterales, arborización en carretera, infraestructura verde vial (pasos de fauna / semovientes, atropellamiento de animales), entre otros, en cada fase del proyecto, así como generar recomendaciones sobre su seguimiento en términos de la seguridad vial. Analizar la oportunidad de que el concesionario dentro del marco contractual pueda adelantar medidas que mejoren las condiciones de seguridad existentes, bajo el marco de las acciones establecidas en el presente numeral. Analizar la estructura y jerarquía de los indicadores en función de la seguridad vial y del cumplimiento de los estándares de calidad bajo las evaluaciones	N/A	N/A

DOCUMENTO	CAPÍTULO	No	TEMA	REVISIONES Y ANÁLISIS MÍNIMOS		
				TÉCNICO	JURÍDICO	FINANCIERO
				contractuales, establecidas en el apéndice de evaluación de indicadores sobre disponibilidad, calidad y nivel de servicio. Analizar los alcances relativos a la señalización, demarcaciones e incluso de otros tipos de dispositivos o medidas sobre la infraestructura que se requieran (ej.: sistemas de contención vehicular, vallas peatonales) de acuerdo a los cambios del entorno durante las fases del proyecto (ej.: pasos urbanos existentes, cambios en los usos del suelo, exceso de velocidad con respecto a la de diseño, nuevos usuarios atraídos, entre otros). Analizar alcances de la iluminación, drenajes, rocería, limpiezas, paisajismo, taludes, iluminación u obstáculos de terceros que afectan visibilidad (medidas de protección de los elementos, o proponer ajuste a los diseños o a los materiales que componen estos elementos para que no sean riesgosos, etc.) Proponer actualizaciones o ajustes a lo establecido en el presente numeral para las futuras		

DOCUMENTO	CAPÍTULO	No	TEMA	REVISIONES Y ANÁLISIS MÍNIMOS		
				TÉCNICO	JURÍDICO	FINANCIERO
				concesiones. (indicadores, alcance de las intervenciones, Planes de manejo de tránsito, iluminación, señalización y otros dispositivos, sistemas de contención vehicular (cuáles elementos, periodicidad, etc.), entre otros) Lo anterior, involucra no sólo ajustes a la descripción de los elementos contractuales, sino la incorporación de recomendaciones, procedimientos o lineamientos para la adecuada implementación de las medidas de infraestructura y de señalización bajo un enfoque de infraestructura segura de vías de la concesión, las cuales deberán ser superiores al estándar.		
Apéndice 2 - Condiciones para la operación y mantenimiento	Mantenimiento	52	Directrices generales de mantenimiento	Analizar los alcances relativos al mantenimiento de todas las estructuras del proyecto, las normas aplicables y propuestas de ajuste para mejorar la seguridad vial, igualmente, analizar lo relacionado con inspecciones, periodicidad, protección de usuario, y la correlación de este numeral con los demás apéndices y documentos contractuales.	N/A	N/A

DOCUMENTO	CAPÍTULO	No	TEMA	REVISIONES Y ANÁLISIS MÍNIMOS		
				TÉCNICO	JURÍDICO	FINANCIERO
				Proponer actualizaciones o ajustes a lo establecido en el presente numeral para las futuras concesiones.		
Apéndice 3 - especificaciones generales	Carreteras Puentes, viaductos, túneles y otras estructuras	53	Estudios y diseños, intervenciones y requerimientos a la terminación de la unidad funcional	Analizar las normas y especificaciones contenidas en el numeral y proponer alternativas o lineamientos sobre aspectos de la infraestructura en los que se deba tener especial atención para cada una de las fases del proyecto, como: Distancias de visibilidad, comportamiento de los conductores y demás actores viales, niveles y capacidad de servicio (como influye en el dimensionamiento de los elementos), diseño geométrico (curvas, empalmes, tangentes, entre tangentes, sobreanchos), terraplenes, peraltes, transiciones, elementos de las secciones transversales (dimensiones mínimas), bermas, zonas laterales (taludes, objetos fijos, sistemas de contención vehicular, entre otros). Drenajes (criterios de localización, revisión de los materiales que generan riesgo en las infraestructuras del drenaje).	Apoyar desde componente jurídico, las oportunidades descritas en la parte técnica para este numeral. Apoyar al componente técnico en la revisión, análisis y propuestas para los futuros proyectos	Apoyar al componente técnico en la revisión, análisis conceptual y formulación de propuestas para los futuros proyectos

DOCUMENTO	CAPÍTULO	No	TEMA	REVISIONES Y ANÁLISIS MÍNIMOS		
				TÉCNICO	JURÍDICO	FINANCIERO
				Intersecciones (criterios de seguridad de todos los usuarios en el diseño de todos los tipos de intersecciones a nivel y desnivel). Revisión diseño de áreas de peaje, pesaje, de movimiento de tierras en las etapas de construcción, rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento (líneas de chaflanes, secciones transversales) Control de acceso, carriles de incorporación, diseño de puentes, túneles, carriles de ascenso, rampas de salida de emergencia (lechos de frenado), retornos e intercambiadores (criterios de ubicación, revisión con respecto al comportamiento de los demás usuarios viales), coherencia entre geometría vial y velocidad en pasos urbanos o centros poblados o centros industriales, criterios de diseño en cruces o intersecciones con vías férreas u otros tipos de infraestructura. Zonas de descanso y recuperación, consideraciones especiales de seguridad vial, paraderos de servicio público, iluminación, criterios y		

DOCUMENTO	CAPÍTULO	No	TEMA	REVISIONES Y ANÁLISIS MÍNIMOS		
				TÉCNICO	JURÍDICO	FINANCIERO
				recomendaciones para un trazado seguro, pasos peatonales (análisis de comportamiento de usuarios, proyección de nuevos usuarios atraídos, alternativas de solución para pasos seguros). Interacción con otras infraestructuras (ciclo infraestructura, zonas peatonales, moto carriles, etc.), espacio público y urbanismo, obras adicionales requeridas para usuarios vulnerables en la infraestructura (ciclo bandas, andenes en puentes, bermas en puentes, etc.), zonas 30, vallas o cercas peatonales, zonas escolares. Analizar las normas y especificaciones contenidas en el numeral y proponer alternativas o lineamientos sobre aspectos de la infraestructura en los que se deba tener especial atención para cada una de las fases del proyecto, como: Distancias de visibilidad, comportamiento de los conductores y demás actores viales, niveles y capacidad de servicio (como influye en el dimensionamiento de los elementos), diseño geométrico (curvas, empalmes, tangentes, entre tangentes,		

DOCUMENTO	CAPÍTULO	No	TEMA	REVISIONES Y ANÁLISIS MÍNIMOS		
				TÉCNICO	JURÍDICO	FINANCIERO
				sobreanchos), terraplenes, peraltes, transiciones, elementos de las secciones transversales (dimensiones mínimas), bermas, zonas laterales (taludes, objetos fijos, sistemas de contención vehicular, entre otros). Drenajes (criterios de localización, revisión de los materiales que generan riesgo en las infraestructuras del drenaje). Intersecciones (criterios de seguridad de todos los usuarios en el diseño de todos los tipos de intersecciones a nivel y desnivel).		
Apéndice 3 - especificaciones generales	Carreteras Puentes, viaductos, túneles y otras estructuras	54	Estudios y diseños, intervenciones y requerimientos a la terminación de la unidad funcional	Adecuado empalme entre el diseño geométrico de la vía y el de otras estructuras en función de la seguridad vial (interacción de infraestructura carretera y otros modos (terrestre, acuático, aéreo), cambios en el dimensionamiento de las señales para mejorar la seguridad vial, dispositivos reductores de velocidad, medidas de tráfico calmado, cruces peatonales u otros usuarios vulnerables, fortalecimiento de la señalización y demarcación en sitios críticos.	N/A	N/A

DOCUMENTO	CAPÍTULO	No	TEMA	REVISIONES Y ANÁLISIS MÍNIMOS		
				TÉCNICO	JURÍDICO	FINANCIERO
				Recomendaciones sobre la implementación de especificaciones técnicas internacionales de reconocida validez, así como la implementación de buenas prácticas para el uso de especificaciones enfocadas en la seguridad vial, para las distintas fases del proyecto. Analizar la oportunidad de ejecutar auditorías e inspecciones de seguridad vial a los puentes, puentes peatonales, viaductos, túneles y otras estructuras.		
Apéndice 3 - especificaciones generales	Otras especificaciones y normativas aplicables a sistemas y equipos	55	Sistema inteligente de transporte (ITS)	Analizar y evaluar estándares mínimos a partir de resultados de proyectos de Sistemas Inteligentes de transporte implementados a nivel nacional e internacional. Actualizar los aspectos relacionados con mensajería variable para usuarios vulnerables	Apoyar desde el componente jurídico, las oportunidades descritas en la parte técnica para este numeral. Apoyar al componente técnico en la revisión, análisis y propuestas para los futuros proyectos	Apoyar al componente técnico en la revisión, análisis conceptual y formulación de propuestas para los futuros proyectos
Apéndice 3 - especificaciones generales	Otras especificaciones y normativas aplicables a	56	Seguridad Vial - Sistemas de gestión de la seguridad y gestión integral	Analizar y evaluar los alcances del capítulo, analizar y evaluar la estructura de los Sistema de gestión de la seguridad vial (SGSV) de	Realizar un análisis de la normatividad existente y de diversos modelos para	Realizar un análisis conceptual de la normatividad existente y de diversos modelos para financiar y

DOCUMENTO	CAPÍTULO	No	TEMA	REVISIONES Y ANÁLISIS MÍNIMOS		
				TÉCNICO	JURÍDICO	FINANCIERO
	sistemas y equipos			las concesiones en estudio, e identificar oportunidades de mejora en su elaboración, implementación y seguimiento. Analizar los instrumentos de seguimiento por parte de la interventoría y supervisión a este sistema. Analizar la inserción o interacción del SGSV en el sistema integral de calidad del concesionario. Proponer actualizaciones o ajustes a lo establecido en el presente numeral para las futuras concesiones. Adicionalmente, detallar los procesos y procedimientos para la elaboración, implementación y seguimiento del SGSV a cargo de la concesión, y el respectivo seguimiento y supervisión por parte de la interventoría para las futuras concesiones. Desarrollar un ejemplo del sistema proyectado.	financiar y ejecutar auditorías de seguridad vial en proyectos concesionados que se realicen de manera independiente al concesionario y a la interventoría; y a partir de esto realizar propuestas de mecanismos de selección de los auditores que aseguren independencia en el proceso de selección del mismo. Apoyar al componente técnico en la identificación de los responsables de la ejecución de las ASV e ISV.	ejecutar auditorías de seguridad vial en proyectos concesionados que se realicen de manera independiente al concesionario y a la interventoría; y a partir de esto realizar propuestas de mecanismos de selección de los auditores que aseguren independencia en el proceso de selección del mismo. Apoyar al componente técnico en el análisis conceptual del impacto sobre el equilibrio económico de la implementación de las ASV e ISV
Apéndice 4- Indicadores	Todos	57	Indicadores	Analizar con base en la situación contractual vigente, oportunidades de mejora o aclaraciones sobre los alcances relacionados con la evaluación de los indicadores, y	Apoyar al componente técnico en la revisión, análisis y propuestas	Apoyar al componente técnico en el análisis conceptual del impacto sobre el equilibrio económico de las oportunidades de mejora o

DOCUMENTO	CAPÍTULO	No	TEMA	REVISIONES Y ANÁLISIS MÍNIMOS		
				TÉCNICO	JURÍDICO	FINANCIERO
				recomendar aclaraciones sobre las evaluaciones de los indicadores en función de la implementación de medidas efectivas para la seguridad vial en todas las unidades funcionales. Proponer actualizaciones o ajustes a lo establecido en el presente numeral para las futuras concesiones (precisar o incorporar nuevos indicadores relativos a la seguridad vial). Recomendar la aplicación de los indicadores propuestos en cada una de las fases del proyecto	para los futuros proyectos Realizar un análisis de la legislación colombiana frente a la gestión sancionatoria para Concesionarios que no cumplan con los estándares de seguridad vial y un análisis de derecho comparado sobre como en otros países del mundo se encuentra regulado y sancionado este tipo de situaciones. De lo anterior deben surgir propuestas aplicables al contexto colombiano para la regulación y posterior imposición de sanciones a los concesionarios que no cumplan con los estándares de seguridad vial exigidos.	aclaraciones sobre los alcances relacionados con la evaluación de los indicadores. Apoyar al componente técnico en la revisión, análisis conceptual y formulación de propuestas para los futuros proyectos.

DOCUMENTO	CAPÍTULO	No	TEMA	REVISIONES Y ANÁLISIS MÍNIMOS		
				TÉCNICO	JURÍDICO	FINANCIERO
Apéndice 5 - Interferencias con redes	Todos	58	Todos	Analizar los alcances generales contenidos en el numeral, identificar las oportunidades de mejora para la implementación de medidas efectivas de la seguridad vial con base en los documentos contractuales existentes. Proponer actualizaciones o ajustes a lo establecido en el presente numeral para las futuras concesiones.	N/A	N/A
Apéndice 6 - Gestión ambiental	Todos	59	Todos	Analizar los alcances generales contenidos en el numeral, identificar las oportunidades de mejora para la implementación de medidas efectivas de la seguridad vial con base en los documentos contractuales existentes. Incluir la revisión de los instrumentos de manejo y protección de la circulación de la fauna y semovientes. Proponer actualizaciones o ajustes a lo establecido en el presente numeral para las futuras concesiones.	N/A	N/A
Apéndice 7 - Gestión predial	Obligaciones generales de la gestión predial	60	Todos	Analizar los contenidos del capítulo, identificar oportunidades de mejora e implementación de medidas para mejorar la seguridad vial, en cuanto	Apoyar desde el componente jurídico las circunstancias previsibles que puedan afectar	N/A

DOCUMENTO	CAPÍTULO	No	TEMA	REVISIONES Y ANÁLISIS MÍNIMOS		
				TÉCNICO	JURÍDICO	FINANCIERO
				a situaciones relacionadas con: Invasión de la faja de vía, usos del suelo en los predios aledaños a la faja de vía, instalación de redes de servicios públicos o privados (ej.: postes, tuberías, etc.), instalación de elementos paisajísticos o semovientes por terceros en las fajas de vía. Afectación de la carretera por predios aledaños que desmejoran las condiciones de seguridad vial.	la faja de vía, y recomendar alternativas para mitigar el riesgo de invasión.	
Apéndice 7 - Gestión predial	Varios - predio de beneficio comunitario	61	Todos	Analizar el contenido del numeral, e identificar oportunidades para mejorar la seguridad vial para las futuras concesiones.	N/A	N/A
Apéndice 8 - Gestión social	Todos	62	Todos	Analizar los alcances generales contenidos en el numeral, identificar las oportunidades de mejora para la implementación de medidas efectivas de la seguridad vial con base en los documentos contractuales existentes. Analizar y desarrollar la armonización de los lineamientos que la Dirección de Comportamiento de la ANSV entregará para mejorar los procesos y procedimientos del componente social, en las acciones de cultura y	N/A	N/A

DOCUMENTO	CAPÍTULO	No	TEMA	REVISIONES Y ANÁLISIS MÍNIMOS		
				TÉCNICO	JURÍDICO	FINANCIERO
				comportamiento vial, a cargo de las concesiones. Asimismo, la inserción de estos lineamientos en el plan integral de gestión de la seguridad vial a cargo de la ANI.		

Además de los contenidos descritos, el consultor deberá complementar la información por revisar e incluir, con base en la información contenida en los documentos contractuales, y la obtenida en el levantamiento de la información primaria y secundaria, que puedan incidir en la implementación, seguimiento y monitoreo de medidas integrales de seguridad vial en el desarrollo del proyecto.

Adicionalmente, las tablas anteriores se tomarán como referencia para la revisión de los contenidos de cada generación, ola y tipo de concesión. Por tanto, si alguno de los temas señalados en la tabla No. 1 no se encuentra en alguno de los casos estudiados, la ANSV acordará con el consultor el alcance del análisis de estos temas o la pertinencia de su abordaje.

A partir de dicho análisis se identificarán las problemáticas, las debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas de los contratos concesionados (incluyendo la interventoría), así como de los proyectos viales tomados como casos de estudio en los aspectos técnicos, jurídicos y financieros.

- **Fase 2: Formular propuestas de mejoramiento para las concesiones vigentes**

Actividad 2. Formular lineamientos y recomendaciones para mejorar la seguridad vial en los proyectos concesionados del modo carretero que se encuentren en ejecución u operación, a cargo de la nación.

- Con base en los resultados obtenidos en la fase 1, el consultor elaborará uno o varios documentos con los lineamientos y recomendaciones, que permitan a los responsables de la supervisión, a la interventoría y a los concesionarios, definir, profundizar, mejorar, aclarar y parametrizar aspectos y medidas integrales que pueden ser implementadas en los contratos vigentes, orientadas a la seguridad vial de todos los usuarios. Estas recomendaciones se fundamentarán en los contenidos y revisiones relacionados en la tabla No. 1 de la fase 1, dentro de la cual se incluyen las especificaciones técnicas y las obligaciones contractuales de los proyectos, entre otros
- Se propondrán las recomendaciones y propuestas a los concesionarios, interventores, a la entidad concedente y a la entidad de inspección y vigilancia, para mejorar sus actuaciones frente a los aspectos técnicos, jurídicos y financieros de los contratos de las concesiones y de las interventorías de las generaciones, olas y tipos estudiados
- Sumado a lo anterior, se incluirá la evaluación de ventajas y desventajas de la armonización técnica propuesta que permita implementar medidas integrales o complementarias para la seguridad bajo el marco contractual vigente.

El consultor deberá tener en cuenta en el desarrollo de este producto como mínimo, los siguientes temas e hitos relevantes que hacen parte de los documentos contractuales analizados en la fase 1:

- Alcance de las obligaciones contractuales en cada fase y etapa del proyecto, con respecto a la implementación de medidas integrales para la seguridad vial de todos los usuarios
- Alcances del proyecto
- Especificaciones generales
- Sistema de gestión de la seguridad vial de la concesión
- Sistema integral de calidad
- Manual de operación
- Servicios prestados
- Atención integral a víctimas de siniestros viales en la etapa prehospitalaria
- Auditorías e inspecciones de seguridad vial
- Actividades de operación y mantenimiento
- Indicadores de nivel y calidad del servicio y de atención al usuario
- Gestión social
- Gestión predial
- Gestión ambiental (incluye el manejo y protección de la fauna y semovientes, entre otros)
- Interferencia de redes
- Sistema de información de la seguridad vial
- Implementación de instrumentos técnicos, de seguimiento y monitoreo a la implementación de medidas integrales de seguridad vial.
- Identificación y atención de puntos críticos o de riesgo por accidentalidad en las fases de pre-operación, construcción y operación.
- Gestión del riesgo.
- Aspectos jurídicos y financieros relacionados con la implementación de medidas integrales de seguridad vial y con los temas relacionados en la tabla No. 1, entre otros

El consultor deberá suministrar una sugerencia de plan (es) de acción para materializar las propuestas, determinando y describiendo las actividades y sub actividades requeridas, indicando y describiendo los involucrados y los responsables (concesionario, interventoría, entidad concedente, entidad de control y vigilancia, u otros), definiendo la duración de las actividades y su secuencia, estimando y describiendo los recursos demandados (humanos, técnicos y financieros), así como otros elementos conforme a las condiciones vigentes.

- **Fase 3. Formular propuestas de mejoramiento paras las concesiones futuras.**

Actividad 3. Formular lineamientos y recomendaciones para actualizar los componentes y especificaciones de los documentos contractuales de los proyectos a concesionar del modo carretero (concesionario e interventoría) a cargo de la nación, donde se aborde de manera integral la seguridad vial.

Con base en los resultados de la fase 1 y 2, el consultor deberá elaborar documentos (complementos o actualizaciones de los documentos contractuales, lineamientos, guías, cartillas, instructivos u otros) que deberán tener los nuevos contratos de concesión (concesionario e interventoría) para mejorar la gestión de la seguridad vial, que permitan a la entidad nacional a cargo de los proyectos concesionados o por concesionar del modo carretero, contar con instrumentos contractuales cada vez más robustos para su gestión con respecto a la implementación, seguimiento y control de

medidas integrales, orientadas a la seguridad de todos los usuarios viales y residentes de poblaciones contiguas a las vías.

En general el consultor deberá abordar en detalle, la actualización de mínimo aquellos componentes contractuales relacionados con la seguridad vial, dentro de los cuales se encuentran:

- Alcance de las obligaciones contractuales en cada fase y etapa del proyecto, con respecto a la implementación de medidas integrales para la seguridad vial de todos los usuarios
- Alcances del proyecto
- Especificaciones generales
- Sistema de gestión de la seguridad vial (ajustar estructura y elaborar ejemplo modelo)
- Sistema integral de calidad
- Manual de operación
- Servicios prestados
- Atención integral a víctimas de siniestros viales en su etapa prehospitalaria
- Auditorías e inspecciones de seguridad vial
- Actividades de operación y mantenimiento
- Indicadores de nivel y calidad del servicio y de atención al usuario
- Gestión social
- Gestión predial
- Gestión ambiental (incluye el manejo y protección de la fauna y semovientes, entre otros)
- Interferencia de redes
- Sistema de información de la seguridad vial
- Implementación de instrumentos técnicos, de seguimiento y monitoreo a la implementación de medidas integrales de seguridad vial.
- Identificación y atención de puntos críticos o de riesgo por accidentalidad en las fases de pre-operación, construcción y operación.
- Aspectos jurídicos y financieros relacionados con la implementación de medidas integrales de seguridad vial y con los temas relacionados en la tabla No. 1, entre otros.

En cuanto al componente financiero el consultor deberá formular propuestas de fuentes de financiación y fuentes de pago (remuneración al concesionario) para concesiones carreteras enfocadas en la seguridad vial.

El consultor deberá formular propuestas financieras que permitan generar esquemas de financiación y pago al concesionario para la implementación de medidas de seguridad vial como iniciativa del concesionario (infraestructura, campañas de comportamiento, medidas de control, atención de víctimas, u otros), de manera que la seguridad vial sea materializada primero como una obligación de resultado, antes que una obligación de medio o una obligación de gestión.

Realizar un análisis de gestión y asignación de riesgo de siniestralidad vial en procesos de concesión del modo carretero en Colombia.

El consultor deberá proponer nuevos protocolos o procedimientos, teniendo en cuenta y armonizando los criterios técnicos que apliquen sobre protocolos y lineamientos para la atención integral a víctimas de siniestros viales, emitidos desde la ANSV o entidad con competencias frente al tema.

El consultor deberá proponer nuevos procedimientos, teniendo en cuenta y armonizando los criterios técnicos que apliquen sobre protocolos y lineamientos para la gestión social relacionados con la cultura vial y el comportamiento humano, emitidos desde la ANSV o entidad con competencias frente al tema.

El consultor deberá evaluar la viabilidad de implementación de las propuestas técnicas y de los modelos financieros resultantes, y con base en esta evaluación, presentar a la entidad las alternativas más convenientes, de manera que le permitan a la entidad nacional encargada de los proyectos concesionados o por concesionar del modo carretero, tomar las decisiones correspondientes.

- **Fase 4. Validar, ajustar productos y realizar socializaciones.**

Actividad 4. Desarrollar mesas de validación.

El consultor desarrollará mesas de validación con representantes de la entidad nacional a cargo de los proyectos concesionados o por concesionar del modo carretero (nivel directivo y profesional de las áreas técnicas de estructuración, gestión contractual, planeación, riesgos y entorno y jurídica, entre otras) y de la SuperTransporte (Delegatura de concesiones e infraestructura – Dirección de promoción y prevención de concesiones e infraestructura), el Ministerio de Transporte (Viceministerio de Infraestructura) y el acompañamiento del comité técnico de seguimiento del contrato. En ellas, se realizará una fase de retroalimentación detallada de los informes y productos derivados de la fase 2 y 3. Una de las mesas de validación, se desarrollará cuando los documentos tengan un grado de maduración importante, momento que será definido en conjunto con la ANSV.

Es importante señalar, que el consultor presentará a la ANSV la metodología y objetivos a cumplir en dichas mesas, la cual será aprobada por el supervisor del contrato previamente.

Actividad 5. Ajustar productos de las fases 2 y 3 y elaborar informe ejecutivo.

Documentos de los productos ajustados (fases 2 y 3):

- Ajuste de las propuestas de mejoramiento para las concesiones vigentes:

 Documentos de lineamientos y recomendaciones para mejorar la seguridad de vial en los proyectos concesionados del modo carretero a cargo de la nación, que se encuentren en ejecución y operación.

- Ajustes de las propuestas de mejoramiento paras las concesiones futuras

 Documentos de lineamientos y recomendaciones (complementos o actualizaciones de los documentos contractuales, lineamientos, guías, cartillas, instructivos u otros) **que deberán tener los nuevos contratos de concesión (concesionario e interventoría) para mejorar la gestión de la seguridad vial de los proyectos del modo carretero a cargo de la nación**.

 Estos productos deberán considerar la totalidad de comentarios o sugerencias acogidas en las mesas de validación. La versión final de cada documento contará con una corrección final de estilo, así como los ajustes necesarios en relación con la diagramación y las figuras, en caso de requerirse.

Informe final ejecutivo: Se deberá entregar un informe final ejecutivo que resuma todas las actividades, informes y productos realizados, incluyendo los resultados relevantes de las mesas participativas, mesas de validación y socializaciones, además de los aspectos técnicos, jurídicos y financieros generales del contrato, conclusiones y recomendaciones.

Actividad 6. Realizar socializaciones.

En cuanto a las socializaciones, el consultor deberá realizar reuniones virtuales finales de socialización, con los grupos de interés identificados en la fase 1 y la ciudadanía en general que esté interesada en el tema. Los productos por socializar contarán con la aprobación previa del supervisor del contrato. Estas presentaciones se realizarán, de forma virtual, por el Director del Proyecto y por todo el equipo clave de trabajo, atendiendo las inquietudes y aclaraciones que se presenten en las mismas. El consultor incluirá la documentación que evidencie el proceso de socialización de los productos principales requeridos en el informe respectivo.

El director de la consultoría presentará en conjunto con la ANSV los productos finales. Por tal motivo, la planificación de estas reuniones de socialización deberá hacerse de común acuerdo entre las partes. En estas reuniones se mostrará el producto final de la presente consultoría a los asistentes y se realizarán durante la vigencia del contrato.

Para el desarrollo de las mesas de validación y las reuniones de socialización se deberá considerar de manera general y como mínimo los siguientes aspectos:

- Estructuración de objetivos y metodología: El consultor deberá plantear los objetivos y metodología de cada mesa de validación y reunión de socialización que será desarrollada. Estos aspectos deberán ser aprobados y validados por el supervisor del contrato en la ANSV previo a su ejecución y estarán señaladas en el cronograma.

- Citación a las mesas: El consultor adelantará la invitación para realizar las diferentes mesas de validación y reuniones de socialización a desarrollar durante el proyecto, generando espacios para la asistencia de los representantes de los grupos de interés identificados en la fase 1.

Para el desarrollo de las validaciones y socializaciones el consultor deberá utilizar herramientas tecnológicas como zoom, teams, meet, entre otras. Estas presentaciones se realizarán, de forma virtual, por el Director del Proyecto y por todo el equipo mínimo para el desarrollo del contrato, atendiendo las inquietudes y aclaraciones que se presenten en las mismas.

PARÁGRAFO 1: Todos los archivos fotográficos y audiovisuales deben ser organizados por fecha y ser entregadas a la ANSV en formatos JEPG para imágenes y MP4 para videos. Para los registros fotográficos de imagen o de video, el consultor deberá contar con la autorización o consentimiento explícito previo de los participantes y deberá presentar las evidencias correspondientes ante el supervisor.

PARÁGRAFO 2: Las bases de datos que se generen en el marco de esta consultoría seguirán la estructura que defina la ANSV a través del supervisor del contrato

PRODUCTOS A CARGO DEL CONSULTOR

Los productos principales que debe entregar el Consultor son:

a. Metodología y plan de trabajo para la ejecución del contrato.

b. Diagnóstico de los proyectos concesionados del modo carretero (concesionarios e interventorías) en ejecución y operación a cargo de la nación.

c. Propuestas de mejoramiento para las concesiones vigentes.

i. Lineamientos y recomendaciones para mejorar la seguridad vial en los proyectos concesionados del modo carretero a cargo de la nación, que se encuentren en ejecución u operación.

d. Propuestas de mejoramiento para las concesiones futuras

i. Lineamientos y recomendaciones (complementos o actualizaciones de los documentos contractuales, lineamientos, guías, cartillas, instructivos u otros) que deberían tener los nuevos contratos de concesión (concesionario e interventoría) para mejorar la seguridad vial de los proyectos del modo carretero a cargo de la nación.

INFORMES A CARGO DEL CONSULTOR

Los informes que debe entregar el consultor son los siguientes:

- **Informe No. 1 de Metodología y plan de trabajo**: contiene el desarrollo de las actividades descritas en la fase 0 - actividad 0 denominada “Propuesta metodológica y plan de trabajo” en la ejecución del contrato. Deberá ser presentado a más tardar a los quince (15) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del contrato que se suscriba.

- **Informe No. 2**: contiene el desarrollo del documento de la fase 1 – actividad 1 - “Análisis y diagnóstico de los proyectos concesionados del modo carretero en ejecución y operación a cargo de la nación”. Deberá ser presentado a más tardar a los noventa (90) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio del contrato que se suscriba.

- **Informe No. 3:** contiene el desarrollo del documento de la fase 2 – actividad 2 “Formular lineamientos y recomendaciones para mejorar la seguridad vial en los proyectos concesionados del modo carretero que se encuentren en ejecución u operación, a cargo de la nación”. Deberá ser presentado a más tardar a los ciento cincuenta (150) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio del contrato que se suscriba.

- **Informe No. 4:** contiene el desarrollo del (os) documento (s) de la fase 3 – actividad 3 “Formular lineamientos y recomendaciones para actualizar los componentes y especificaciones de los documentos contractuales de los proyectos a concesionar del modo carretero (concesionario e interventoría) a cargo de la nación, donde se aborde de manera integral la seguridad vial”. Estos documentos serán objeto de validación. Deberá ser presentado a más tardar a los ciento ochenta (180) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio del contrato que se suscriba.

- **Informe No. 5** o informe final: Contiene el desarrollo completo de los componentes señalados en la fase 4. “Validar, ajustar productos y realizar socializaciones”. Es importante anotar que dentro del informe final se presentan los documentos del informe No. 3 y 4 en su versión definitiva, ajustados de acuerdo a los resultados obtenidos en las mesas de

validación. Deberá ser presentado a más tardar a los doscientos diez (210) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio del contrato que se suscriba.

PARÁGRAFO: Todos los productos e informes que sean elaborados deben entregarse con corrección de estilo y en cumplimiento de las normas APA (séptima edición).

PRESENTACIÓN FINAL DE INFORMES Y PRODUCTOS

Es de señalar que los productos citados, deberán ser entregados a la ANSV con textos terminados en su totalidad incluyendo los siguientes temas: Introducción, bibliografía, glosario, índices de contenido, tablas, ilustraciones y figuras según lo requerido en el presente documento. Estos serán objeto de revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato quien contará con el equipo técnico de apoyo a la supervisión del contrato. Es importante indicar que los productos que resulten del presente estudio serán de propiedad intelectual de la entidad contratante. De igual forma, los pagos se encontrarán sujetos a la aprobación de la supervisión del contrato y al cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos exigidos por la entidad contratante para cada uno de los productos e informes requeridos y en los plazos establecidos para el adecuado desarrollo del presente estudio.

El Consultor durante la ejecución del contrato de consultoría deberá presentar los informes y los productos finales, en las instalaciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial ubicada en la Av. La Esperanza Calle 24 No. 60-50 Complejo Empresarial Gran Estación Piso 9, Dirección Técnica de Infraestructura y Vehículos en idioma español, en medio digital (marcado y en archivos PDF y editables).

PARÁGRAFO 1. Todos los archivos relacionados con los productos objeto de la consultoría se deberán entregar en formatos editables, así como los archivos fuente en un formato de un software de diagramación, como .ai y .id. Los archivos de dibujo o geográficos deberán entregarse en archivo fuente editables tales como:.dwg, .cdr, .shp, .mpk, entre otros, así como los demás archivos en formatos como: .docx, .xlsx, .pptx, .mdbx, .mppx, entre otros, ajustándose a la oportunidad, condiciones y plazos señalados en los numerales precedentes, y relacionando de manera expresa y clara por lo menos,

- Nombre del informe
- Descripción del informe
- Fecha de entrega
- Número de folios
- Firma del director del proyecto
- Tabla de contenido.

De igual manera, se realizarán comités de seguimiento mensuales con la participación del equipo consultor y el comité técnico de seguimiento del contrato de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, en donde la consultoría expondrá, mediante formato establecido, el avance del proyecto.

Adicionalmente, se deberá contar con aprobación del diseño de los documentos a entregar por parte de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la ANSV lo cual será coordinado

previamente a través del supervisor del contrato. Lo anterior con el fin de controlar el correcto uso de la imagen corporativa.

La ANSV deberá aprobar la diagramación propuesta por el consultor, a través del supervisor del contrato, así como las imágenes y videos que sean tomados. Todas las fotografías y videos tomados deben tener autorización de uso, cuyos soportes deben ser presentados por el consultor ante el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 2. Todos los documentos deben seguir las pautas establecidas en las Normas APA en su versión más actualizada a la fecha de presentación.

PARÁGRAFO 3. Los productos generados deberán tener una corrección de estilo en todos los documentos. Aunado a esto, los documentos deberán estar completamente diagramados, ilustrados y dibujados, tanto el cuerpo de los documentos, como sus portadas. Todas las figuras, imágenes, diagramas, fotos, tablas serán referenciadas bibliográficamente y de las maneras requeridas para un claro entendimiento de esta, acorde al contenido de cada uno de los temas.

PARÁGRAFO 4. Toda la información que se debe entregar a la ANSV en bases de datos producto del desarrollo de las diferentes etapas del contrato debe ser compatible con Microsoft Excel o SQL.

PARÁGRAFO 5. Todos los contenidos que se creen en el marco del objeto contractual, incluyendo informes y productos generados durante la ejecución el mismo, serán de propiedad y de libre utilización por parte de la ANSV de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, que modificó el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, para cualquier fin que esta entidad considere, bajo los lineamientos de austeridad del gasto, emitidos por la Presidencia de la República. Adicionalmente, con la firma del respectivo contrato, el consultor seleccionado acepta la cesión de derechos patrimoniales de autor a la ANSV, respecto de informes, productos o materiales que se generen en el marco del contrato, como lo son, entre otros, documentos, imágenes, registros, videos, contenidos virtuales, infografías, animaciones, bases de datos y demás reportes, etc.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El consultor debe tener en cuenta que requiere contar con el personal mínimo que a continuación se relaciona:

Rol por desempeñar	Cantidad y * Dedicación mínima (%) - Tiempo	Formación académica – perfil profesional	***Experiencia profesional específica
Director del Proyecto	1 / 30% / 7 Meses	Pregrado: Título profesional en: • Formación Universitaria que se encuentre dentro de alguno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento – NBC -: Ingeniería Civil y Afines o	Experiencia específica de mínimo cuatro (4) años en: Participación **en cargos del nivel directivo** o asesor o coordinador o supervisor en: proyectos de infraestructura o consultoría o interventoría o contratos de prestación de servicios o

Rol por desempeñar	Cantidad y * Dedicación mínima (%) - Tiempo	Formación académica – perfil profesional	***Experiencia profesional específica
		Ingeniería Industrial y afines o Arquitectura o Economía. **Postgrado: Mínimo en la modalidad de Especialización o maestría o doctorado en temas relacionados con la seguridad vial o tránsito o transporte o diseño de vías o ingeniería que tenga énfasis en transporte o, tránsito o seguridad vial o gerencia de proyectos o planeación o dirección estratégica o alta gerencia o administración pública o gerencia de procesos o calidad o auditoría o políticas públicas o gobierno o gestión pública **o evaluación social de Proyectos.**	consultoría individual o servidor público, cuyo objeto o funciones o actividades se encuentren relacionados con por lo menos uno de los temas que se relacionan a continuación: • Estructuración técnica, legal o financiera de concesiones de infraestructura de transporte. • Estudios técnicos o jurídicos o financieros para la **prefactibilidad** o factibilidad **o ejecución de estudios y diseños definitivos** o la estructuración, de proyectos de infraestructura de la red vial nacional. • Proyectos orientados a la mejora de las condiciones de seguridad vial en la infraestructura vial **del modo carretero (urbano o rural)** y a la mejora del tránsito.
Especialista en Seguridad vial	1 / 100% / 7 Meses	Pregrado: Título profesional en: Formación Universitaria que se encuentre dentro de alguno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento – NBC -: Ingeniería Civil y Afines o Ingeniería industrial y afines o Arquitectura **Postgrado: Mínimo en la modalidad de	Experiencia especifica de mínimo cuatro (4) años en: Participación **en cargos del nivel directivo** o asesor o coordinador o especialista o profesional en: consultorías o interventorías o contratos de prestación de servicios o por contrato laboral o consultoría individual o servidor público cuyo objeto o funciones o actividades se encuentren relacionados con por lo menos uno de los temas que se relacionan a continuación:

Rol por desempeñar	Cantidad y * Dedicación mínima (%) - Tiempo	Formación académica – perfil profesional	***Experiencia profesional específica
		Especialización o maestría o doctorado en temas relacionados con seguridad vial o tránsito o transporte o diseño geométrico o en ingeniería que tenga énfasis en transporte o, tránsito o seguridad vial o infraestructura vial y que estén incluidos en el NBC de la ingeniería civil y afines.	• Estudios técnicos de seguridad vial para proyectos de infraestructura **vial** del modo carretero **(urbano o rural)**. • Formulación o actualización de guías o cartillas o manuales o especificaciones relacionadas con el diseño de la infraestructura vial **del modo carretero (urbano o rural)**, tránsito y señalización vial **del modo carretero (urbano o rural) o movilidad (urbana o rural)**. • Diseño geométrico de vías en proyectos de infraestructura de la red vial nacional. • Formulación de planes de movilidad. • **Estudios de tránsito de proyectos de infraestructura vial del modo carretero (urbana o rural).** • Estudios técnicos para la **prefactibilidad o** factibilidad o **ejecución de estudios y diseños definitivos** o estructuración, de proyectos de infraestructura de la red vial nacional. • Intervenciones físicas orientadas a la seguridad vial de la infraestructura **vial** del modo carretero (**urbana o** rural).
Especialista en Economía y Finanzas	1/ 50% / 7 Meses	Pregrado: Título profesional en: Formación Universitaria que se encuentre dentro de alguno de los siguientes	Experiencia específica de mínimo cuatro (4) años en: Participación **en cargos del nivel directivo** o asesor o coordinador

Rol por desempeñar	Cantidad y * Dedicación mínima (%) - Tiempo	Formación académica – perfil profesional	***Experiencia profesional específica
		núcleos básicos del conocimiento – NBC -: Ingeniería Civil y Afines o Administración o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería administrativa y afines o Matemáticas, estadísticas y afines. **Postgrado: Mínimo en la modalidad de Especialización o maestría o doctorado en temas relacionados con: Economía o finanzas o **Administración**.	o especialista o profesional en: consultorías o interventorías o contratos de prestación de servicios o por contrato laboral o consultoría individual o servidor público, cargos cuyo objeto o funciones o actividades se encuentren relacionados con por lo menos uno de los temas que se relacionan a continuación: • Estudios de **prefactibilidad o** factibilidad **o ejecución de estudios y diseños definitivos** o Estructuración técnica, legal o financiera, de concesiones de infraestructura de transporte. • Modelación financiera, económica y/o Análisis financiero y/o Estructuración técnica, legal o financiera de concesiones de infraestructura de transporte. • Modelación financiera, económica y/o Análisis financiero y/o Estructuración financiera de proyectos de transporte.
Especialista Jurídico	1 / 70% / 7 Meses	Pregrado: Título profesional en: Formación Universitaria que se encuentre dentro de alguno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento – NBC -: Derecho y afines: **Postgrado: Mínimo en la modalidad de Especialización o maestría o	Experiencia específica de mínimo cuatro (4) años en: Participación **en cargos del nivel directivo** o asesor o coordinador o especialista o profesional en: consultorías o interventorías o contratos de prestación de servicios o por contrato laboral o consultoría individual o servidor público, cuyo objeto o funciones o actividades se encuentren relacionados con por lo menos

Rol por desempeñar	Cantidad y * Dedicación mínima (%) - Tiempo	Formación académica – perfil profesional	***Experiencia profesional específica
		doctorado en temas relacionados con: Derecho administrativo o Derecho de la infraestructura o Derecho contractual o Derecho de servicios públicos o Derecho comercial o Derecho de los negocios.	uno de los temas que se relacionan a continuación: • Estudios técnicos, jurídicos o financieros para la **prefactibilidad o** factibilidad **o ejecución de estudios y diseños definitivos** o estructuración, de proyectos de infraestructura vial concesionada **o proyectos de transporte**. • Estudios técnicos, jurídicos y financieros para la **prefactibilidad o** factibilidad **o ejecución de estudios y diseños definitivos** o estructuración, de proyectos de infraestructura de la red vial nacional **o proyectos de transporte**. • Auditorías internas de gestión en entidades públicas que ejecuten proyectos **de infraestructura vial o proyectos de transporte**.

PARÁGRAFO 1: *En relación con la dedicación solicitada del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, (EXCEPTO DEL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD VIAL Y DEL ESPECIALISTA EN ECONOMÍA Y FINANZAS) se precisa que si verificados los perfiles del equipo, se evidencia por parte del supervisor del contrato, que una misma persona sea o haya sido presentada para varios contratos en ejecución, y que sumados los porcentajes de los tiempos de dedicación supere el 100%, el consultor deberá cambiar o reemplazar el respectivo perfil, siempre que el nuevo personal propuesto cumpla o mejore las condiciones solicitadas en este numeral para el respectivo cargo.*

** El postgrado se podrá acreditar en la modalidad de especialización, o de maestría, o de doctorado. (Experiencia profesional general: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida.

Para el caso particular de los Ingenieros, la experiencia profesional sólo se computará a partir de la expedición de la Matrícula Profesional o del certificado de inscripción profesional (Artículo 12 Ley 842 de 2003).

En el evento que la experiencia del personal se compute a partir de la expedición de la tarjeta o matricula profesional y la misma no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de esta.

*** Experiencia profesional específica: Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones o actividades u obligaciones indicadas en el cuadro de EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO para la ejecución del contrato.)

PARÁGRAFO 2: El consultor deberá incluir a su costa el personal adicional que considere necesario para la correcta ejecución del contrato. Dentro de este personal adicional deberá considerarse por parte del consultor los perfiles profesionales requeridos para atender temas relacionados con: análisis y desarrollo jurídico y financiero, sistemas de gestión (políticas, procesos y procedimientos), temas ambientales, aspectos prediales, atención integral a víctimas, aspectos sociales, de cultura y comportamiento vial, sistemas de información, sistemas de contención vehicular, seguridad en infraestructuras especiales (túneles, puentes, etc.), formulación de sistemas de calidad, coordinación y apoyo a la gestión, entre otros.

PARÁGRAFO 3: En aras de garantizar el principio de equidad y reconociendo las desigualdades existentes en el ámbito laboral asociadas al género, se invita al consultor a garantizar en la búsqueda y selección de los diferentes roles, la participación igualitaria entre hombres y mujeres, centrándose en las aptitudes y actitudes de las personas en función de los perfiles y actividades a desarrollar en el marco del proyecto.

PARÁGRAFO 4: Todos los costos asociados a la logística, personal adicional al equipo mínimo requerido para la ejecución del contrato, herramientas tecnológicas, manejo y transcripción de la información, serán asumidos por el consultor.

PARÁGRAFO 5: El Director del proyecto será el representante del proyecto ante la ANSV y deberá asistir a las reuniones que convoque la ANSV. En caso de requerirse la presencia del director del proyecto o de los profesionales en las instalaciones de la ANSV, localizada en la ciudad de Bogotá, no se generarán costos de desplazamiento para la entidad y serán asumidos por el consultor.

PARÁGRAFO 6: La verificación del cumplimiento de los perfiles del equipo de trabajo, se realizará por parte del Supervisor del Contrato, como requisito previo para la firma del acta de inicio del contrato, para lo cual el consultor deberá presentar, en su oportunidad, los documentos de cada uno de los perfiles, con los requisitos o documentos que acreditan su formación académica y experiencia. Para ello, la documentación presentada, debe cumplir con lo establecido en este numeral.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones exigidas para el equipo de trabajo requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a) Documentos de cada uno de los perfiles: Se deberá allegar de copia de la cédula de ciudadanía, de extranjería o pasaporte, o el documento equivalente, copia de la matrícula o del certificado de inscripción profesional, o de la tarjeta profesional (cuando aplique). La Entidad, a través del supervisor del contrato, verificará que el personal propuesto no se encuentre reportado en el Boletín de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas.

b) La formación académica - Estudios de educación superior (pregrado y postgrado): Se deberán acreditar con la presentación de la copia del diploma o acta de grado, o de los certificados de obtención del título correspondiente.

 La formación académica adquirida en el exterior de los profesionales propuestos que sean residentes en Colombia, se acreditará con (i) copia del diploma expedido por el centro

educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE o, (ii) la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución No. 10687 del 9 de octubre de 2019 y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

El nivel de estudio y los códigos equivalentes se podrán verificar en la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación en los términos del manual que se puede consultar en el siguiente link https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000220782.

c) La experiencia del personal requerido deberá ser acreditada por el Consultor, presentando la documentación que evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para el personal señalado en este numeral.

La experiencia solicitada del personal se contará de conformidad con lo reglado por la normativa vigente para cada profesión u oficio. Para el caso de aquellas profesiones donde se cuenta la experiencia profesional a partir de la terminación de materias, deberá aportar la certificación expedida por el ente de educación superior respectivo en donde conste la fecha de terminación y aprobación del pensum académico.

Para el caso particular de los Ingenieros, la experiencia profesional sólo se computará a partir de la expedición de la Matrícula Profesional o del certificado de inscripción profesional (Artículo 12 Ley 842 de 2003). En el evento que la experiencia del personal se compute a partir de la expedición de la tarjeta o matricula profesional y la misma no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de ésta.

Para la acreditación de la experiencia del personal requerido, el Consultor deberá presentar la matrícula o tarjeta profesional, o registro (según aplique), para los profesionales extranjeros que no ejerzan de manera indefinida en Colombia podrán aportar el permiso temporal de trabajo.

Para la acreditación de la experiencia del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, el consultor, deberá presentar las certificaciones de los proyectos o de los contratos ejecutados por el personal presentado. Para el caso de contratos ejecutados con entidades públicas, se admitirá como documento equivalente a las certificaciones de contratos ejecutados, la presentación de copia del contrato u otrosíes (si hay lugar a ello), siempre que se acompañen de la respectiva acta de liquidación, o de terminación o de recibo final.

Las certificaciones, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante (entidad pública o privada) o del nominador del profesional propuesto en el presente proceso.
- Nombre del contratista (profesional propuesto en el presente proceso).
- Objeto del proyecto o del contrato y descripción de las actividades, o funciones u obligaciones desarrolladas.
- Fechas de inicio y terminación (día, mes y año), o fecha de inicio (día, mes y año) y plazo de ejecución de las labores, funciones, obligaciones o actividades del profesional en el proyecto, cargo o contrato. En caso de no diligenciarse o no encontrase en los documentos aportados el día de inicio y terminación de las actividades certificadas, se tomará el último día del mes respectivo de la certificación, como fecha de inicio y

el primer día del mes respectivo para la fecha de terminación. En caso de no registrase el mes y el año de las actividades, la certificación no será tenida en cuenta.

- Nombre y firma del personal competente para suscribir la certificación.

A los miembros del personal mínimo requerido que se hayan desempeñado como servidores en cargos del nivel directivo, asesor o profesional o que hayan tenido contratos laborales o hayan tenido contratos de prestación de servicio o de consultoría individual, se les validará su experiencia laboral según los años certificados.

Para el caso de los profesionales que se han desempeñado como servidores públicos y que pretendan certificar experiencia profesional específica habilitante o ponderable, se revisarán las funciones del certificado laboral, las cuales deberán tener relación con los temas establecidos en el presente contrato. Esto se verificará a través del certificado laboral expedido por la entidad pública donde laboró.

Por otro lado, si el certificado expedido para los servidores públicos no describe de manera precisa las funciones relacionadas con los temas establecidos en el presente contrato , pero el profesional si realizó actividades relacionadas con dichos requisitos, se podrá complementar la presentación del certificado laboral anexando cualquiera de las siguientes evidencias: documentos oficiales de designación como supervisor o apoyo a la supervisión de contratos sobre los temas relacionados con la experiencia específica exigida, documentos como: acta de comité de seguimiento, acta de inicio, acta de terminación, acta de liquidación, acta aprobación de pago, actas de otrosí, acta de pago, entre otros, firmados por el profesional con la descripción del cargo, o como participante de la gestión de los contratos relacionados con la experiencia específica exigida y elaborados en los formatos oficiales de la entidad.

En el caso en que el consultor o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal que conforman al consultor sea quien certifique la experiencia de alguno de los profesionales por haber sido su contratante o empleador, deberá presentar además de las certificaciones requeridas, lo siguiente: Para el caso de empleados de planta, se deberá presentar fotocopia legible del contrato suscrito entre el consultor o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal que conforman al consultor y la persona natural propuesta para el perfil, a través del cual se evidencie el vínculo contractual, y al menos un soporte de pago de la nómina realizado al profesional certificado. Para el caso de contratistas, se deberá presentar fotocopia legible del contrato suscrito entre el consultor o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal que conforman al consultor y la persona natural propuesta para el perfil, a través del cual se evidencie el vínculo contractual y al menos un desprendible de pago de honorarios realizado al profesional certificado.

La ANSV se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales.

Las certificaciones firmadas por el mismo profesional propuesto; es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta para verificar ni para evaluar la experiencia del profesional. En el caso de que una persona jurídica certifique la experiencia de su representante legal, esta certificación debe presentarse suscrita por la persona que tenga la competencia para ello, diferente a su representante legal, acompañada de los soportes documentales que den cuenta del vínculo laboral o contractual, según lo requerido en la nota anterior.

d) Para la verificación de los requisitos de formación académica y de experiencia del equipo mínimo requerido, el consultor deberá presentar ante el supervisor del contrato, los documentos que acreditan la formación académica y experiencia, acompañados de la traducción oficial correspondiente y debidamente apostillada o legalizada.

e) El proyecto o contrato con los cuales pretenda acreditar la experiencia del personal solicitado deberá estar terminado. Para el presente proceso de selección, se tomará como fecha de terminación del proyecto o contrato la del recibo del informe final, o la del acta de terminación, o del acta de recibo final, o el acta de liquidación suscrita por el contratante o su representante.
f) En caso de que se presente(n) certificación(es) o constancia(s) que contenga(n) más de un proyecto o contrato, se debe señalar claramente cuál o cuáles de ellos se aportan al proceso con el fin de acreditar la experiencia requerida.

PARÁGRAFO 7: Para efectos de computar los años de experiencia, cuando en los tiempos de ejecución de dos o más contratos se encuentren traslapados, este lapso solo se contabilizará una vez.

PARÁGRAFO 8: La ANSV durante la ejecución del contrato, sólo permitirá el cambio de los integrantes del equipo de trabajo mínimo establecido, cuando el consultor lo justifique de manera satisfactoria ante el Supervisor del contrato y este emita la respectiva aprobación. En este caso, el consultor deberá presentar la hoja de vida del nuevo perfil, que debe reunir iguales o mejores calidades a las solicitadas, acompañada de los soportes de identificación y de acreditación de la formación académica y de experiencia requeridos para cada caso en particular. El reemplazo del respectivo perfil, solo se hará efectivo previa aprobación por parte del Supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 9: El equipo trabajo que se vincule por parte del Consultor, para la ejecución del contrato dependerá de este y no tendrá vínculo laboral alguno con la ANSV.

PARÁGRAFO 10: La experiencia como profesor universitario, director de tesis o asesor de proyectos de tesis, NO será válida para acreditar experiencia para NINGUNO de los perfiles.

PARÁGRAFO 11: No se admitirá ningún tipo de homologación o equivalencia respecto de la formación académica o la experiencia del personal.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR. - Serán de cargo del consultor los deberes y obligaciones que se enuncian a continuación:

Obligaciones Generales

1. Realizar por su cuenta y riesgo, todas las actividades necesarias para cumplir con las obligaciones derivadas del contrato, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas, con la calidad propia de los proyectos de esta naturaleza.
2. Cubrir los costos, constituir y mantener vigentes las garantías, en los plazos y montos establecidos en el Contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del presente Contrato evitando dilaciones y trabas.
4. Constituir a favor del Patrimonio Autónomo – Fondo de Seguridad Vial (NIT 830.053.994-4) cuya vocería ejerce FIDUCIARIA SCOTIA BANK COLPATRIA S.A. ANTES FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., las garantías en los términos establecidos en este documento y mantenerlas vigentes durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
5. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.
6. Presentar ante el Supervisor del contrato y de manera previa a la suscripción del acta de inicio, los documentos que den cuenta del cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, de acuerdo con lo

solicitado en el presente documento, así como los soportes de su afiliación al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y copia de libreta militar (Cuando aplique).

7. Suscribir el acta de inicio en los términos indicados en el contrato.
8. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual, cumpliendo con la normativa vigente, las especificaciones señaladas en el estudio previo, los Términos de Referencia, Adendas, demás documentos del proceso, y la propuesta presentada por el consultor seleccionado, dentro de los plazos pactados en el contrato y en la propuesta, teniendo en cuenta los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Sin perjuicio de esta autonomía, atenderá las recomendaciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
9. Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la entidad, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
11. Rechazar peticiones y no acceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y dar aviso de tales circunstancias a la entidad y a las autoridades competentes.
12. Vincular al personal requerido y hacerse responsable de cualquier contingencia que con referencia a dicho personal se pueda presentar durante la ejecución del contrato.
13. Garantizar que todo el personal utilizado para la ejecución del contrato se encuentre vinculado laboral o contractualmente, y esté afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normativa vigente que regule la materia. Así mismo, pagar por su cuenta y riesgo exclusivo y de forma oportuna, los honorarios, salarios y prestaciones a que haya lugar. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
14. Garantizar que el personal ofrecido para la ejecución del contrato cumpla con el perfil y requisitos establecidos en los términos de referencia y en la oferta presentada.
15. Vincular y mantener al frente de los trabajos todos los recursos necesarios (equipo, elementos, herramientas, insumos y personal) para el normal y completo desarrollo del objeto contractual, y de todas las obligaciones del contrato, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia y demás documentos que hagan parte integral del contrato, así como en su oferta.
16. Informar periódicamente a la ANSV y al Patrimonio Autónomo – Fondo de Seguridad Vial, la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas, cuando haya lugar a ello.
17. Informar a la ANSV y al Patrimonio Autónomo – Fondo de Seguridad Vial, la ocurrencia de situaciones que impliquen modificaciones del estado de los riesgos existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
18. Conocer y acatar las obligaciones contractuales descritas en el Manual Unificado de Contratación y Supervisión de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.
19. Dar estricto cumplimiento a la política de seguridad y privacidad de la información y la de protección de datos personales de la entidad.
20. Dar cumplimiento a los lineamientos emitidos por la ANSV, en relación con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 2008[3] del 27 de diciembre de 2019 y las Directivas Presidenciales Nos. 09 de 9 de noviembre de 2018 (Sobre austeridad del gasto) y 03 de 2 de abril de 2019 (Lineamientos para la definición de la estrategia institucional de comunicaciones, objetivos y contenidos de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional) y el Decreto No. 371 de 8 de abril de 2021 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los

[3] *"Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020".*

Órganos que hacen parte del presupuesto General de la Nación.

21. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables, en desarrollo del contrato, así como mantener indemne a la ANSV, a FIDUCIARIA SCOTIA BANK COLPATRIA S.A. ANTES FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. y al Patrimonio Autónomo – Fondo de Seguridad Vial de cualquier reclamación judicial o extrajudicial promovida por terceros que tenga como causa el contrato celebrado.
22. Advertir al supervisor de manera inmediata, cualquier contradicción u omisión que encuentre entre las normas, guías, instructivos o instrucciones de la entidad, o cualquier documento del proceso, cuando estas supongan la imposibilidad de cumplir con los resultados previstos en el contrato y proponer por escrito las modificaciones necesarias, para ser sometidas a la aprobación de la entidad.
23. Implementar y dar cumplimiento a las directrices del Decreto 1072 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y demás normas vigentes de higiene y salud y seguridad en el trabajo.
24. Adoptar todas las medidas de seguridad industrial que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual. El consultor deberá dotar a sus empleados de los elementos de seguridad industrial y de protección personal necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato.
25. Obtener las aprobaciones de los productos o informes de actividades previstas en el contrato dentro de los plazos establecidos en el mismo.
26. Suscribir conjuntamente con el Supervisor las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación del contrato.
27. Presentar a la entidad todos los productos, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados en los términos exigidos en el contrato, documentos del proceso y Manuales de la ANSV vigentes durante la ejecución de este.
28. Preparar, participar y documentar las reuniones de seguimiento o de socialización que sean convocadas por la ANSV con el fin de difundir entre su personal u otros asistentes, los productos y demás aspectos del proyecto, de acuerdo con las instrucciones de la ANSV.
29. Cumplir con los ofrecimientos efectuados en su propuesta y sostener el precio ofertado durante la ejecución del contrato.
30. Cumplir con toda la normatividad ambiental vigente.
31. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación del mismo y presentarse a la ANSV en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
32. En caso de cualquier novedad, reportar la situación de forma inmediata al supervisor del contrato de manera escrita.
33. Acatar las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, y demás disposiciones concordantes o complementarias.
34. Abstenerse de ejecutar actividades no contempladas en el contrato, sin la suscripción previa del documento contractual correspondiente
35. Adoptar todas las medidas de sanidad que mitiguen el riesgo de propagación de enfermedades durante la ejecución del objeto contractual. El consultor deberá dotar a sus empleados de los elementos de protección personal y de las herramientas necesarias para la ejecución de las labores propias del contrato. Para ello deberá tener en cuenta lo definido por el Gobierno Nacional y local y la Resolución 168 de 2020, por el cual se adoptó el protocolo de Bioseguridad de la ANSV, necesarios para prevenir el contagio y la propagación del Coronavirus COVID -19.
36. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y en los Términos de referencia, los cuales harán parte integral del contrato.

Obligaciones Específicas:

1. Elaborar la metodología y el plan de trabajo para la ejecución del contrato, según las fases, actividades, procedimientos y plazos establecidos en los términos de referencia.
2. Realizar el diagnóstico y estado del arte de los proyectos concesionados del modo carretero en ejecución y operación a cargo de la nación, en términos del alcance, cumplimiento y gestión de la seguridad vial, desde los aspectos técnicos, jurídicos y financieros, según las fases, actividades, procedimientos y plazos establecidos en los términos de referencia.
3. Formular lineamientos y recomendaciones para mejorar la seguridad vial en los proyectos concesionados del modo carretero que se encuentren en ejecución u operación, a cargo de la nación, según las fases, actividades, procedimientos y plazos establecidos en los términos de referencia.
4. Formular lineamientos y recomendaciones para actualizar los componentes y especificaciones de los documentos contractuales de los proyectos a concesionar del modo carretero (concesionario e interventoría) a cargo de la nación, donde se aborde de manera integral la seguridad vial, según las fases, actividades, procedimientos y plazos establecidos en los términos de referencia.
5. Realizar la validación de los productos con las entidades señaladas por la ANSV, y realizar el respectivo ajuste de los productos relacionados con los lineamientos y recomendaciones para mejorar la seguridad vial en los proyectos concesionados del modo carretero que se encuentren en ejecución y operación, y con los lineamientos y recomendaciones para actualizar los componentes y especificaciones de los documentos contractuales de los proyectos a concesionar del modo carretero (concesionario e interventoría); según las fases, actividades, procedimientos y plazos establecidos en los términos de referencia.
6. Realizar reuniones finales de socialización de los productos del contrato, con los grupos de interés identificados en la etapa de diagnóstico y a la ciudadanía en general que esté interesada en el tema, según las fases, actividades, procedimientos y plazos establecidos en los términos de referencia.
7. Entregar los productos e informes solicitados con el cumplimiento de requisitos, especificaciones y en los tiempos establecidos en el contrato y en los términos de referencia.
8. Mantener una comunicación constante con el grupo de apoyo a la supervisión y con el supervisor del contrato definido por la ANSV y realizar las presentaciones que sean necesarias para el entendimiento de la información suministrada.
9. Entregar todas las bases de datos y archivos fuente en formatos editables, que se hayan generado con ocasión del desarrollo de la consultoría, en dos (2) dispositivos de almacenamiento masivo (original y una copia).
10. Hacer entrega de la información de los informes o productos, resultado del contrato conforme a las normas de archivo vigentes, los Manuales, Guías, Planes y Procedimientos de la entidad vigentes, de Gestión Documental y lo solicitado en los términos de referencia.
11. Adelantar las mesas de trabajo y socializaciones señaladas en el presente documento y con los requisitos planteados.
12. Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del Supervisor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad del servicio prestado, los pagos de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales del personal asignado al proyecto; los pagos a proveedores y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
13. Desarrollar todas las actividades indicadas en el estudio previo, los términos de referencia y demás documentos del proceso, que sean requeridas para cumplir cabalmente con el objeto del contrato.
14. Contar con el personal, los equipos logísticos, técnicos y tecnológicos necesarios para la ejecución del proyecto.
15. Informar oportunamente al Supervisor del contrato, los cambios que por razones justificadas deba realizar en el equipo de trabajo mínimo, caso en el cual deberá observar lo que sobre el particular se determina en el presente estudio previo.

16. Realizar transferencia de conocimiento a la ANSV, en relación con los desarrollos, procesamientos, metodologías, documentos y demás información recopilada o generada en el marco de ejecución del contrato, toda vez que estos deberán ser del total dominio de la ANSV
17. Obtener toda la información necesaria relativa al objeto contractual, de acuerdo con la normatividad, su alcance y el contenido general, investigado para cumplir con las especificaciones técnicas y normas legales, reglamentarias pertinentes
18. Asignar el personal necesario para desarrollar el presente contrato, el cual deberá cumplir con la idoneidad y la experiencia requerida para cumplir con la actividad encomendada, según lo que establece este documento.

PARÁGRAFO 1: Los derechos patrimoniales de todos los informes o productos entregados por el consultor, serán de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, que modificó el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Adicionalmente, con la firma del respectivo contrato, el consultor acepta la cesión de derechos patrimoniales de autor a la ANSV, respecto de informes, productos o materiales que se generen en el marco del contrato, como lo son, entre otros, documentos, imágenes, registros, videos, contenidos virtuales, animaciones, bases de datos y demás reportes, etc.

PARÁGRAFO 2: Para todos los registros de los datos personales se debe dejar explícito en los formatos, la Política de Protección de Datos Personales de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales” reglamentada por el Decreto No. 1377 de 2013 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012”. Estos soportes deben ser entregados por el Consultor a la supervisión del contrato.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LA AGENCIA. - En desarrollo del objeto del contrato, la ANSV –*como beneficiario del servicio*- contrae las siguientes obligaciones:

1. Designar el Supervisor del Contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que se requiera para el desarrollo de las actividades u obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el consultor realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente.
5. Verificar que el consultor cumpla con los criterios ambientales y de bioseguridad.
6. Participar en reuniones y aclarar inquietudes presentadas por el consultor
7. Las demás establecidas en la normativa vigente y en el presente estudio previo.

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. – El plazo de ejecución del contrato será de SIETE (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 1: Los costos asociados a cualquier prórroga atribuible al consultor, serán asumidos por este y por ende la ANSV no reconocerá ningún tipo de ajuste al presupuesto.

PARÁGRAFO 2: Acta de inicio: Se suscribirá una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, después de la firma del contrato.

PARÁGRAFO3: Acta de liquidación: Se suscribirá a más tardar dentro del año siguiente al vencimiento del plazo de ejecución del contrato. En su defecto, se llevará a cabo en los términos del Título V. Liquidación y terminación de contratos del Manual Unificado de Contratación de la ANSV.

SEXTA. VALOR DEL CONTRATO. - El valor del contrato será por la suma de **MIL TREINTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. ($1.030.183.000)** incluido IVA, costos, gastos, impuestos, tasas, garantías y demás contribuciones a que hubiere lugar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de acuerdo con lo señalado en los Términos de Referencia y en su propuesta económica presentada por el consultor.

PARÁGRAFO: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS: Los recursos destinados para el presente proceso de selección corresponden a la vigencia 2021 imputados así:

Recursos Vigencia	Proyecto de inversión	Objetivo específico de proyecto	Actividad proyecto	Actividad plan de acción	Valor
2021	Mejoramiento de los componentes de seguridad vial que constituyen la infraestructura vial, vehículos y el servicio de transporte. Nacional	Generar acciones sobre el desarrollo y evaluación de la infraestructura vial y de vehículos en Colombia	Evaluar, ajustar y desarrollar especificaciones técnicas y/o reglamentarias asociadas a la seguridad de la infraestructura vial y de vehículos	Evaluar, ajustar y desarrollar especificaciones técnicas y/o reglamentarias asociadas a la seguridad de la infraestructura vial.	$ 1.030.300.140
TOTAL					**$ 1.030.300.140**

La disponibilidad de los recursos para la presente contratación se encuentra certificada por el Grupo de Gestión Financiera de la ANSV, de conformidad con el formato de verificación del objeto del contrato respecto al plan de acción y al proyecto de inversión No 2018011000772, mediante consecutivo de verificación No. 282 del 28 de abril de 2021.

SÉPTIMA. FORMA DE PAGO, REQUISITOS Y SISTEMA DE PAGO. – El valor del contrato se pagará en pesos colombianos de la siguiente forma:

- **UN PRIMER PAGO** correspondiente al 5% del valor total del contrato, con la entrega del informe No. 1 de metodología y plan de trabajo, el cual debe ser entregado, con el cumplimiento de los requisitos planteados en el presente documento y previa aprobación o recibo a satisfacción del supervisor.

- **UN SEGUNDO PAGO** correspondiente al 20% del valor total del contrato, contra la entrega del informe No. 2, el cual debe ser entregado con el cumplimiento de los requisitos planteados en el presente documento y previa aprobación o recibo a satisfacción del supervisor.

- **UN TERCER PAGO** correspondiente al 25% del valor total del contrato, contra la entrega del informe No. 3, el cual debe ser entregado con el cumplimiento de los requisitos planteados en el presente documento y previa aprobación o recibo a satisfacción del supervisor.

- **UN CUARTO PAGO** correspondiente al 25% del valor total del contrato, contra la entrega del informe No. 4, el cual debe ser entregado con el cumplimiento de los requisitos planteados en el presente documento y previa aprobación o recibo a satisfacción del supervisor.

- **UN QUINTO PAGO** correspondiente al 25% del valor total del contrato contra la entrega del informe No. 5, el cual debe ser entregado, con el cumplimiento de los requisitos planteados en el presente documento y previa aprobación o recibo a satisfacción del supervisor.

PARÁGRAFO 1: Cada uno de los pagos anteriores, se realizará una vez recibidos a satisfacción los productos requeridos, por parte del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 2: Ninguna actividad adelantada por el consultor, sin que previamente exista la autorización por parte de la ANSV, será cancelada. En consecuencia, consultor asumirá los gastos asociados a esta(s).

PARÁGRAFO 3: De acuerdo con las actividades desarrolladas en virtud de la ejecución del contrato, la ANSV aplicará las retenciones a que haya lugar.

REQUISITOS PARA EL PAGO

El consultor deberá presentar los siguientes documentos:

- Cuenta de cobro y/o Factura de Venta (cuando a ello hubiere lugar), dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 358 de 5 de marzo 2010[4], en concordancia con la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020[5], en caso de estar obligado, el consultor deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN.
- Certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Certificación del cumplimiento por parte del consultor de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y administradora de Riesgos Laborales
- Cada solicitud de pago debe estar acompañada de los informes y productos y demás obligaciones establecidas en el contrato y requeridas por la ANSV.

4 "Por el cual se reglamentan los artículos 511, 615, 616-1, 616-2, 616-4, 617, 618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria"

5 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación"

SISTEMA DE PAGO

El sistema de pago es por **Precio global fijo sin fórmula de ajuste**. En consecuencia, el precio previsto en el numeral correspondiente a **PRESUPUESTO OFICIAL** del presente documento, incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo, desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el consultor, imprevistos y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato. La ANSV no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el consultor en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

PARÁGRAFO: Cada vez que se realice un pago al consultor A, el PATRIMONIO AUTÓNOMO adelantará las gestiones de control SARLAFT –due diligence and Know Your Client- conforme su política de administración de riesgos y las normas aplicables a las entidades del sector financiero. Por ende, si se advierte algún tipo de reporte o alerta contra el CONTRATISTA (listas Clinton, OFAC entre otras) o una circunstancia que represente riesgo para los intereses tanto del PATRIMONIO AUTÓNOMO o de la AGENCIA, éste podrá notificar a la AGENCIA y solicitar la terminación del contrato sin lugar a reconocimiento de ningún tipo de compensación o indemnización al consultor, quien con la presentación de su oferta y la suscripción del contrato acepta este condicionamiento y renuncia expresamente a iniciar cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial en contra del PATRIMONIO AUTÓNOMO o FIDUCIARIA SCOTIA BANK COLPATRIA S.A. ANTES FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. o la ANSV.

OCTAVA. LUGAR DE EJECUCIÓN: Tomando en consideración las particularidades del proceso, el contrato se ejecutará en los corredores tomados como casos de estudio dentro del territorio nacional, así mismo, en el lugar de domicilio del consultor.

PARÁGRAFO: Los oferentes deben tener presente que las reuniones, presentación de informes, radicación de cuentas, entre otros, se deberán realizar en la sede de la ANSV ubicada en la Ciudad de Bogotá D.C.

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el Director de Infraestructura y Vehículos o por quien, para tal efecto designe el (la) Coordinador (a) del Grupo de Gestión contractual de la ANSV, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del Contrato y podrá tener un apoyo en la supervisión.

El supervisor y su apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual Unificado de Contratación de la ANSV.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida Ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero

DÉCIMA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. - El **CONSULTOR** goza de plena autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones. En ningún caso, el presente contrato

genera relación laboral, ni prestaciones sociales y demás derechos laborales. En consecuencia, el **CONSULTOR** solo tendrá derecho al pago de los contados expresamente pactados en este contrato.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS. - El **CONSULTOR** no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente ninguna de las obligaciones derivadas del contrato sin el consentimiento expreso y escrito de la **ANSV**. Por su parte, el Patrimonio Autónomo – Fondo de Seguridad Vial podrá ceder su posición contractual de CONTRATANTE a otro fideicomiso si por causas legales o por la terminación del Contrato de Fiducia Mercantil 043 de 2018 finaliza la existencia del Patrimonio Autónomo; situación que es conocida y aceptada por el consultor.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR. - El **CONSULTOR** responderá: 1) Civilmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y que causen daños y perjuicios al **CONTRATANTE** y/o a la **ANSV**, derivados de la celebración y ejecución del contrato en los términos de Ley. 2) Por la entrega de los documentos que haya recibido para la ejecución del contrato propiedad del **CONTRATANTE** y/o de la **ANSV**, luego de finalizar el contrato. 3) Por cualquier utilización de la información suministrada, distinta de la acordada para la ejecución del contrato la cual queda estrictamente prohibida, ya sea para su beneficio personal o de terceros de manera total o parcial. 4) Por el deterioro o pérdida de los elementos que reciba del **CONTRATANTE** y/o de la **ANSV** para la ejecución del contrato.

DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN. - De común acuerdo, EL **CONTRATANTE** (previa instrucción de la **AGENCIA**) y el **CONSULTOR**, podrán suspender la ejecución de este contrato por: 1) Fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y aceptado por la **ANSV**. 2) Por mutuo acuerdo. Tal circunstancia, se hará constar en documento escrito en el cual se indicarán las condiciones en que se efectuará y que la misma no generará incremento, ni reajuste alguno en el valor total del contrato, razón por la cual el **CONSULTOR** renuncia expresamente a hacer reclamaciones o solicitar compensaciones o pago de mayores costos originados por la suspensión, quedando claro que la suspensión no amplía el plazo contractual pactado inicialmente, sino que lo interrumpe.

PARÁGRAFO: Cumplido el término de suspensión acordado, el contrato se reanudará de manera automática o; si la reiniciación se da antes del vencimiento de este término, el Supervisor y el **CONSULTOR** deberán suscribir Acta de Reinicio. Queda entendido que en ambos casos, la ejecución del contrato se reanudará por el plazo faltante.

DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. - Se incorporan al presente contrato y, por lo tanto, hacen parte integral del mismo, los documentos que se relacionan a continuación en el siguiente orden de prelación: 1) Todos los documentos que se alleguen o expidan con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato. 2) Propuesta presentada por el **CONSULTOR** o la manifestación escrita de conocer los términos de la contratación, la cual se entiende efectuada por la firma del contrato. 3) Instrucción dada por la **ANSV**, para que EL **CONTRATANTE** suscriba el presente documento y 4) Términos de referencia, adendas y anexos que describen a detalle las especificaciones de los bienes o servicios a proveer por parte del **CONSULTOR**.

DÉCIMA QUINTA. DERECHOS DE AUTOR: EL **CONTRATANTE** para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el Artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que el **CONSULTOR** es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los informes del contrato pertenecerán al Patrimonio Autónomo F– Fondo de Seguridad Vial y de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

PARÁGRAFO: La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso deberá ser autorizada por la **ANSV.**

DÉCIMA SEXTA. PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS: La propiedad de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato es exclusiva de la **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL**, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor del **CONSULTOR**. No obstante, las obras proseguibles por derecho de autor, los objetos, procedimientos o diseños técnicos que sean creados por las partes en cumplimiento del objeto del contrato, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a favor del autor-creador de acuerdo con las disposiciones legales. El **CONSULTOR** podrá conservar una copia de los resultados, informes y documentos producidos.

DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA –NON DISCLOSURE AGREEMENT-: Por un período de dos (2) años después del vencimiento del contrato, ninguna de las partes (PATRIMONIO AUTÓNOMO/CONSULTOR/AGENCIA), usará información confidencial de la otra sin el consentimiento escrito de ésta, excepto cuando sea a favor de la presente relación contractual entre ambas o según sea expresamente permitido en el contrato, ni la revelará, excepto: **i)** Para obtener asesoramiento de consultores legales o financieros, **ii)** Si fuera obligada a ello por ley, en cuyo caso la parte obligada a revelar la información hará todo lo posible para notificar a la otra de tal obligación, a fin de que ésta pueda interponer objeción. Cada una de las partes adoptará precauciones razonables para proteger la información confidencial del otro. Como mínimo, tales precauciones serán tan estrictas como las que las partes adoptan respectivamente para proteger su propia información confidencial. Cada parte comunicará la información confidencial de la otra parte a sus empleados, consultores o subconsultores sólo si éstos necesitan conocerla para realizar sus tareas y tal comunicación se hará sujeta a las obligaciones de confidencialidad impuestas por el presente contrato. Cuando la información confidencial ya no sea necesaria para llevar a cabo una obligación bajo el contrato, cada una de las partes la devolverá a la otra o la destruirá si así se solicitare. Con respecto a los productos o servicios de la otra parte, cualquiera de las partes puede ofrecer sugerencias, comentarios u otras críticas constructivas. Las sugerencias, comentarios o críticas son voluntarias y la parte que los recibe podrá usarlos para cualquier fin sin ninguna clase de obligación, excepto que la parte que los recibe no podrá divulgar su origen sin el consentimiento de la parte que los ofrece.

PARÁGRAFO.- El **CONTRATANTE** considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones y actividades de la **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL**, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de la **ANSV**, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la **AGENCIA** o cualquier otra Entidad Estatal.

Los estudios, análisis, informes, textos, documentos, aplicaciones, bases de datos, software, hardware, marcas, enseñas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, Know How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos, y demás información considerada como propiedad intelectual protegida, a la cual el CONSULTOR tenga acceso en virtud del desarrollo del objeto de este contrato y del proceso de selección, serán de propiedad exclusiva de la ANSV, o de su creador, si la ANSV no lo es.

El CONSULTOR indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados al PATRIMONIO AUTONOMO y/o a la ANSV, sus asociados o clientes, por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc. de la información confidencial o por cualquier conducta violatoria sobre la misma información, sea originada directamente por el CONSULTOR, por cualquier persona que actúe en nombre de él o que haya obtenido la información del CONSULTOR directa o indirectamente, o por cualquier otra causa imputable al CONSULTOR.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en el contrato será igual a la del término del contrato y en todo caso se mantendrán con posterioridad a su terminación. Para todos los efectos legales la información entregada por el PATRIMONIO AUTONOMO y/o la ANSV al CONSULTOR se califica como un secreto empresarial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:
1. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley y/o del contrato.
2. Que esté disponible generalmente al público, sin violación de éste documento por el CONSULTOR.
3. Que sea divulgada por el CONSULTOR para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho a la ANSV antes de la divulgación de la información, con una antelación de cinco (5) días hábiles, de tal forma que ANSV tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando el CONSULTOR divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.
4. Que EL PATRIMONIO AUTONOMO y/o la ANSV informe al CONSULTOR por escrito que la información está libre de tales restricciones.

DÉCIMO OCTAVA. CAUSALES DE TERMINACIÓN. - Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **CONTRATANTE**. 2) Por agotamiento del objeto contratado, 3) Por vencimiento del plazo pactado, 4) Por agotamiento de recursos, 5) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. 6) Por terminación anticipada en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del **CONSULTOR**.

DECIMO NOVENA. INDEMNIDAD- EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la ANSV y al PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO DE SEGURIDAD VIAL cuya vocería ejerce FIDUCIARIA SCOTIA BANK COLPATRIA S.A. ANTES FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del consultor en el desarrollo de este contrato. EL CONSULTOR se obliga a evitar que sus empleados y/o contratistas o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la ANSV, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra la ANSV, esta Entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista.

En cualquier situación, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de la ANSV y del PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO DE SEGURIDAD VIAL cuya vocería ejerce FIDUCIARIA SCOTIA BANK COLPATRIA S.A. ANTES FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la Entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si la ANSV y/o el PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO DE SEGURIDAD VIAL estiman que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si la ANSV lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, la ANSV cobrará y descontará de los saldos a favor del CONSULTOR todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONSULTOR, la ANSV podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo

VIGÉSIMA. AUTORIZACIONES, PERMISOS y LICENCIAS. -Los permisos, licencias, certificaciones y autorizaciones que se requieran deben ser tramitados y obtenidos por el contratista,

será su responsabilidad realizar el trámite correspondiente sin que esto cause mayores costos a la ANSV.

Todos los programas de software utilizados en la ejecución del contrato deben haber sido obtenidos de manera legal y los elementos producidos en el marco del desarrollo del objeto contractual deben cumplir con toda la normatividad relacionada con derechos de autor.

VIGÉSIMA PRIMERA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes harán sus mejores esfuerzos a fin de resolver directa y amistosamente cualquier inconveniente y/o controversia que surjan en la ejecución y / o interpretación de este contrato. A tales efectos, en caso de surgir cualquier discrepancia, reclamo, controversia, desacuerdo y/o diferencia relacionada, derivada o en conexión con el presente contrato o relacionada en cualquier forma con la legalidad, interpretación, ejecución, terminación, resolución, rescisión y validez del mismo, se agotará una instancia de arreglo directo como primer mecanismo, hasta por CINCO (05) días a partir del momento en que EL CONTRATANTE así lo informe al CONSULTOR por escrito, fecha en que se entenderá iniciada la instancia. Si transcurrido el plazo no se alcanza acuerdo, las partes estarán en libertad de entablar ante el juez del domicilio contractual las acciones legales a que haya lugar, de conformidad con las normas procesales vigentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL. – El CONSULTOR pagará al PATRIMONIO AUTÓNOMO, por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del presente contrato, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. Este porcentaje será deducido directamente de cualquier saldo adeudado al Consultor.

PARÁGRAFO 1: La presente cláusula penal da pleno derecho del PATRIMONIO AUTÓNOMO de exigir acumulativamente la indemnización, así como la estimación anticipada de perjuicios y a la vez tiene el carácter sancionatorio por el incumplimiento o simple retardo de las obligaciones del consultor.

PARÁGRAFO 2: Respecto de la tasación anticipada de los perjuicios derivados de dicho incumplimiento, se aclara que esta suma será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al PATRIMONIO AUTÓNOMO, por eso, en exceso de esta suma, EL PATRIMONIO AUTÓNOMO podrá cobrar los perjuicios adicionales que demuestre ha causado el incumplimiento del consultor.

PARÁGRAFO 3: El cobro de esta cláusula, no excluye la posibilidad que el PATRIMONIO AUTÓNOMO exija el cumplimiento de la obligación principal; así mismo, podrá hacerse efectiva por el simple retardo del consultor en el cumplimiento de sus obligaciones. Ni tampoco excluye la posibilidad de que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados que superen el valor y demás cobros a que haya lugar.

PARÁGRAFO 4: El cobro de la presente cláusula penal, no excluye la posibilidad del descuento que sea procedente aplicar con ocasión a los Acuerdos por Niveles de Servicios, si el contrato los llegare a contemplar.

PARÁGRAFO 5: El procedimiento para la imposición de la presenta cláusula, en caso de surtirse, se realizará en el marco del derecho de defensa del consultor y el debido proceso.

VIGÉSIMA TERCERA. MULTAS DE APREMIO. - Se aplicarán al CONSULTOR multas diarias de 1% del valor total del contrato, hasta cumplir un porcentaje máximo del 20% en los siguientes eventos:

1. Por el retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONSULTOR estipuladas en el contrato, dentro del plazo previsto para cada una de ellas.
2. Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo del CONSULTOR.
3. Por no acatar las instrucciones de la ANSV en la ejecución del objeto contratado.
4. Por incumplimiento en el término para liquidar el contrato o por no allegar los documentos requeridos para tal fin, cuando se requiera suscribir acta de liquidación.

La multa diaria subsistirá hasta que el CONSULTOR cese la conducta que dio origen a la multa, sin perjuicio de que EL PATRIMONIO AUTÓNOMO pueda dar por terminado el contrato –previa instrucción de la ANSV- por incumplimiento grave del CONSULTOR.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al CONSULTOR, en todo caso, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

VIGÉSIMA CUARTA. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO. - Salvo que en estos términos se indique lo contrario, el derecho aplicable a este contrato será el consagrado en el ordenamiento jurídico colombiano, el cual, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1702 de 2013 operará **bajo normas y reglas del Derecho privado observando en todos los principios contenidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional**.

VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. - Para todos los efectos legales del presente contrato, será la ciudad de Bogotá D.C.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado por ambas partes, por escrito, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que tenga lugar dicho cambio. En caso de no hacerlo, todos los avisos y notificaciones y demás diligencias extrajudiciales y judiciales que se hagan en el domicilio indicado surtirán plenos efectos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Todas las notificaciones, solicitudes, órdenes, reclamos, consentimientos, autorizaciones y demás comunicaciones que se realicen bajo el presente contrato, se harán por escrito y se consideran debidamente entregadas si se realiza bajo cualquiera de las siguientes modalidades: 1. Si se entregan personalmente con recibo de entrega solicitado. 2. Si se realiza por correo certificado con constancia del mismo.

VIGÉSIMA SEXTA. NOTIFICACIONES. - Cualquier notificación relacionada con el presente contrato se realizará en las siguientes direcciones:

CONSULTOR: Carrera 13 No. 96-67- oficina 309 de Bogotá // Teléfono: 7434850// E mail: gfinanciera@cmconsultores.com.co

CONTRATANTE: Carrera 7 No 24-89, piso 21 de Bogotá, D.C. PBX 7456300

VIGÉSIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO. - Cuando surjan graves e imprevisibles alteraciones de la normalidad económica que rompan el equilibrio de este contrato, LAS PARTES podrán modificarlo de común acuerdo, previa comprobación de la gravedad de dichas alteraciones. Sin embargo, cualquier modificación a este documento debe hacerse por escrito con las firmas de las dos partes y previo Vo. Bo. de la ANSV.

VIGÉSIMA OCTAVA. MÉRITO EJECUTIVO. - Para todos los efectos legales el presente contrato presta mérito ejecutivo y se harán exigibles con la sola manifestación que de ello haga parte la parte cumplida, para lo cual las partes renuncian a cualquier tipo de requerimiento para constituirse en mora.

VIGÉSIMA NOVENA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. - EL CONSULTOR, se obliga expresamente a entregar a EL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y a actualizar periódicamente sus datos durante la ejecución del contrato, suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE le solicite. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato en observancia de las normas vigentes.

Para efectos de la terminación referida en el párrafo anterior bastará con el envío de una comunicación en ese sentido a la dirección registrada como de correspondencia.

PARÁGRAFO: EL CONTRATANTE Y EL CONSULTOR certifican que cuentan con los medios idóneos para la prevención de lavado de activos y realizarán las gestiones pertinentes para efectuar las verificaciones a que haya lugar con el fin de evitar el ingreso y egreso de recursos que provengan de actividades relacionadas con lavado de activos.

TRIGÉSIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONSULTOR** manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que tratan el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, así como en conflicto de interés, respondiendo en todo caso por dicha manifestación. Así mismo, el **CONSULTOR** se obliga a informar a la **AGENCIA** las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato.

TRIGÉSIMA PRIMERA. GARANTÍAS: El consultor deberá constituir a favor a favor del Patrimonio Autónomo – Fondo de Seguridad Vial (NIT 830.053.994-4) en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO PARTICULARES** o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

AMPAROS	% DE AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	30 % del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.	CONTRATISTA
Calidad del servicio	30% del valor del contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10 % del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.	

PARÁGRAFO 1: La aprobación de las garantías por parte del Patrimonio Autónomo es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato; razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

PARÁGRAFO 2: El tiempo máximo para presentar las pólizas y garantías descritas en este numeral, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, corresponderá a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO 3: EL contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento actualizar las garantías, cuando inicie, aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término o se suspenda o se surta cualquier otra modificación al contrato, es necesario que el contratista amplié el valor y/o el plazo de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, o dejar las respectivas anotaciones en la garantía, según el caso. En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá la suscripción del acta de inicio la cual está condicionada a la verificación de los siguientes requisitos previos: a. Perfeccionamiento del contrato, el cual se da con la suscripción de este por las partes contratantes. B. Aprobación por parte de PATRIMONIO AUTÓNOMO de las garantías otorgadas por EL CONSULTOR. c. Verificación y aprobación de las hojas de vida del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato. Cumplidos los anteriores requisitos, la negativa o retraso por parte de EL CONSULTOR a la suscripción del acta de inicio dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021)

EL CONTRATANTE

MARTHA HELENA CASAS SERRANO
Representante Legal
FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
ANTES FIDUCIARIA COLPATRIA S.A
Como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL

EL CONSULTOR

ALFONSO MEDINA FUENTES
Representante Legal
NIT. 901.234.159-5
C Y M ASESORIA Y CONSULTORIA S.A.S
Firmado digitalmente por C Y M ASESORIA Y CONSULTORIA S.A.S
Fecha: 2021.08.13 10:45:08 -05'00'